

McMinnville



Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante 2019-20

Distrito Escolar de McMinnville #40
800 NE Lafayette Ave.
McMinnville, OR 97128

Tabla de Contenidos

| | |
|--|----|
| NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FEDERAL | 2 |
| PROLOGO/INTRODUCCIÓN | 2 |
| CONTACTOS EN EL DISTRITO ESCOLAR | 3 |
| AUTORIDAD | 4 |
| ADMISIÓN | 4 |
| EDUCACIÓN ALTERNATIVA..... | 4 |
| ASBESTOS | 4 |
| ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A CLASES | 5 |
| ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS | 5 |
| ASISTENCIA..... | 5 |
| ACREDITACIONES EN CARRERAS | 7 |
| CLUBES Y ORGANIZACIONES | 7 |
| ENFERMEDADES CONTAGIOSAS | 7 |
| USO DE COMPUTADORAS | 8 |
| CONDUCTA..... | 8 |
| CONFERENCIAS..... | 10 |
| CONSEJEROS | 10 |
| DAÑO A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO..... | 11 |
| BAILES/ EVENTOS SOCIALES | 11 |
| DISCIPLINA/JUICIO JUSTO | 11 |
| DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL | 12 |
| ROPA Y ASEO PERSONAL..... | 13 |
| DROGAS, ALCOHOL Y TABACO..... | 13 |
| APARATOS ELECTRÓNICOS | 14 |
| TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA..... | 14 |
| INFORMACIÓN DE CIERRE DE EMERGENCIA..... | 14 |
| ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES | 14 |
| CUOTAS, MULTAS Y COBROS | 15 |
| PASEOS ESCOLARES..... | 15 |
| COLECTAS DE FONDOS | 15 |
| PANDILLAS..... | 16 |
| GRADUACIÓN | 16 |
| ESTUDIANTES SIN CASA | 17 |
| VACUNACIÓN | 17 |
| CONTROL DE INFECCIÓN..... | 17 |
| SEGURO | 18 |
| CASILLEROS..... | 18 |
| OBJETOS PERDIDOS..... | 18 |
| PROGRAMA DE ALMUERZO/DESAYUNO | 19 |
| ACCESO DE LOS MEDIOS A LOS ESTUDIANTES | 19 |
| MEDICINA EN LA ESCUELA..... | 19 |
| DERECHOS DE LOS PADRES | 20 |
| PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES | 21 |
| FOTOS/VIDEOS | 21 |
| EXÁMENES FÍSICOS..... | 21 |
| CARTELONES | 22 |
| ESCUELAS PRIVADAS | 22 |
| PROMOCIÓN/RETENCIÓN/COLOCACIÓN EN NIVEL ESCOLAR..... | 22 |
| SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA..... | 22 |
| INFORMES A ESTUDIANTES Y PADRES | 22 |
| REGISTROS | 22 |
| PROGRAMAS ESPECIALES | 23 |
| QUEJAS DE ESTUDIANTES/PADRES | 24 |
| EXPEDIENTE DE EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTE | 26 |
| PROGRAMA DE TALENTOSOS Y SUPERDOTADOS | 28 |
| TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES..... | 29 |
| TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES..... | 29 |
| VEHÍCULOS EN EL CAMPUS | 30 |
| VISITANTES | 30 |

Distrito Escolar De McMinnville

El Distrito Escolar de McMinnville prohíbe la discriminación y el acoso en cualquier base protegida por la ley, incluyendo pero no limitado a, raza percibida o real de un individuo, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional o étnico, estado civil, edad, incapacidad mental o física o discapacidad percibida, embarazo, estado familiar, estado de los veteranos, o debido a la raza percibida o real, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad física o mental o discapacidad percibida, embarazo, estado familiar, situación económica, estado de los veteranos de otras personas con quienes el individuo se asocia, en proporcionar educación o acceso a las prestaciones de servicios de educación, actividades y programas en conformidad con el título VI, título VII, Título IX y otros derechos civiles o problemas de discriminación; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según la versión modificada; y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Los siguientes oficiales han sido designados para coordinar el cumplimiento con estos requisitos legales y pueden ser contactados en la oficina del distrito escolar para información adicional y/o cuestiones de cumplimiento:

| | |
|--|--------------|
| Dr. Maryalice Russell, Superintendente | 503-565-4001 |
| Mike Franklin, Director de Servicios a Estudiantes | 503-565-4032 |
| Steffanie Frost, Directora de Recursos Humanos | 503-565-4021 |

PRÓLOGO

El material cubierto en este manual del estudiante pretende ser un método de comunicación con los estudiantes y padres de familia en cuanto a información general del distrito, los reglamentos y procedimientos y no tiene el propósito de ampliar o disminuir ningún reglamento o política de la Mesa Directiva, reglamento administrativo o ningún acuerdo de negociación colectiva.

El material contenido en este documento puede, por lo tanto, ser reemplazado por dicha política de la Mesa Directiva, reglamento administrativo o acuerdo de negociación colectiva.

Cualquier información contenida en este manual de estudiantes está sujeta a la revisión o eliminación unilateral de vez en cuando sin previo aviso. Ninguna información en este documento será considerada como una oferta, explícita o implícita, o como una garantía de empleo de cualquier duración.

INTRODUCCIÓN

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de McMinnville creó que cada estudiante debe recibir la mejor educación que sus recursos puedan proporcionar. El propósito del Distrito es proporcionar oportunidades para cada estudiante para realizar éxitos necesarios para vivir una vida productiva y con recompensas en nuestra sociedad. Siendo un instrumento de la comunidad, el Distrito comparte responsabilidades con el hogar en proporcionar un programa educacional, el cual ayudará a cada individuo alcanzar, comprender y resolver problemas y aceptar responsabilidades.

Todos los estudiantes tienen derechos. Estos derechos llevan responsabilidades relacionadas por parte de cada estudiante. Los estudiantes tienen el cargo de responsabilidad de contribuir a un clima educacional positivo, a participar activamente en las actividades de aprendizaje prescritas, el usar comportamientos considerado, y proteger sus propios derechos y aquellos de otras personas. A pesar de que estos derechos y responsabilidades se aplican en una sociedad total, este documento se refiere a, y está en vigor durante el día de clases regular, en cualquier actividad relacionada a la escuela, sin importar el tiempo o lugar y mientras está siendo transportado con transportación provista por el distrito. Conducta fuera del campus y fuera del horario escolar que viola el Código de Conducta del Estudiante del Distrito puede también ser la base para disciplina si tiene el potencial para interrumpir o impactar la seguridad y la eficiencia de las operaciones escolares o interfiere con los derechos de los demás.

Una o más de las siguientes caracterizan una actividad patrocinada por la escuela:

1. Cualquier actividad en terrenos escolares y planteles escolares durante horas escolares publicadas.
2. Financiamiento provisto por o supervisado por la escuela o el distrito escolar.
3. Supervisión en cualquier forma provista por el personal escolar, dentro o fuera de los terrenos escolares.
4. Cualquier actividad que es el resultado directo de un programa dentro de la escuela.
5. Una cantidad extendida de tiempo de clase tomada para planear la actividad.
6. Estudiantes usando transportación provista por el distrito.
7. Cualquier actividad relacionada, sin importar la hora o el lugar.

Contactos en el Distrito Escolar de McMinnville

Mesa Directiva

Las reuniones de la mesa directiva son el segundo lunes de cada mes a las 7:30 p. m.

| | |
|---------------------|--------------|
| Sr. Carson Benner | 857-2759 |
| Sra. Janis Braich | 434-5789 |
| Sra. Barbara Carter | 472-3753 |
| Dr. Paul Haddeland | 434-9728 |
| Gerardo Partida | 971-237-7003 |
| Dr. Tim Roberts | 472-3978 |
| Sr. Larry Vollmer | 474-3520 |

Oficina del Distrito Escolar

800 NE Lafayette Ave.
McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 503-565-4000 Fax: 503-565-4030

E-mail del distrito: info@msd.k12.or.us

Sitio Internet del Distrito: www.msd.k12.or.us

| | |
|--|----------|
| Dr. Maryalice Russell, Superintendente | 565-4001 |
| Susan Escure, Directora de Finanzas | 565-4005 |
| Steffanie Frost, Directora de Recursos Humanos | 565-4021 |
| Mike Franklin, Director de Servicios a Estudiantes | 565-4032 |
| Kourtney Ferrua, Directora de Currículo, Instrucción y Evaluación | 565-4014 |
| David Bousquet, Director de Tecnología | 565-4080 |
| Marjorie O'Brien-Johnson, Administradora de Desarrollo y Mejora de Programas | 565-4028 |
| Kristian Frack, Coordinador Prog. EL/Migrante | 565-4010 |
| Darlene Geddes, Coordinadora de Programas Especiales y Educación Infantil | 565-4040 |
| Julie Gluff, Coordinadora Servicio a Estu. | 565-5635 |
| Dan Sheppard, Coord. De Transporte y Comport. | 565-4049 |
| Jack Crabtree, Gerente de Seguridad | 565-4014 |
| Cindi Hiatt-Henry, Supervi. Servicios Nutrición | 565-5649 |
| Pete Keenan, Gerente Instalaciones/Operaciones | 565-4022 |

Escuela Preparatoria McMinnville

615 NE 15th Street
McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-4200

Fax: 565-4244

Amy Fast, Directora

Veronica Chase, Directora Asistente

Mark Hinthorn, Director Asistente

Robin VanBuren, Directora Asistente

Educación Alternativa MHS – Campus Cook

800 Lafayette Avenue

McMinnville, OR

Teléfono: 503-565-5300

Chris Jones, Maestro en Asignación Especial Educación Alternativa

Academia de Ingeniería y Ciencias Aeroespaciales MHS

615 NE 15th Street, McMinnville, Oregon 97128

Escuela Secundaria Duniway

575 SW Michelbook Lane

McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-4400 Fax: 565-4414

Hilary Britton, Directora

Dr. Marty Palacios, Director Asistente

Escuela Secundaria Patton

1175 E 19th Street

McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-4500

Fax: 565-4515

Brian Crain, Director

Allison Eitzen, Directora Asistente

Escuela Primaria Buel

1985 SE Davis Street

McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-5500

Fax: 565-5506

Debbie Hilfiker, Directora

Escuela Primaria Columbus

1600 SW Fellows Street

McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-4600

Fax: 565-4606

Kathi Fowler, Directora

Escuela Primaria Grandhaven

3200 NE McDonald Lane

McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-4750

Fax: 565-4706

Stephanie Legard, Directora

Escuela Primaria Memorial

501 NW 14th Street

McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-4830

Fax: 565-4806

Kim Price, Directora

Escuela Primaria Newby

1125 NW 2nd Street

McMinnville, Oregon 97128

Teléfono: 565-4900

Fax: 565-4906

Davey Altree, Directora

Escuela Primaria Wascher

986 7th Street Extension

Lafayette, Oregon 97127

Teléfono: 565-5400

Fax: 565-5406

Lauren Berg, Directora

Programa RISE

1330 NE Cowsls Street

Teléfono: 503-565-5600 Fax: 503-565-5640

Dan Sheppard, Administrador

Centro de Conferencias MSD

135 SE Booth Bend Rd.

McMinnville, OR 97128

AUTORIDAD

ESTATUTOS REVISADOS DE OREGÓN – 339.240 – Reglas de conducta de alumnos y disciplina, obligaciones de la Mesa Directiva del Estado y las Mesas Directivas de las Escuelas.

1. La Mesa Directiva del Estado, de acuerdo con ORS capítulo 183, deberá adoptar reglas asentando estándares mínimos para la conducta y disciplina de los estudiantes y para los derechos y procedimientos concernientes a ello, los cuales son consistentes con la operación ordenada de los procesos educacionales y con requisitos justos para audiencias.
2. Cada mesa directiva escolar, deberá adoptar e intentar la amplia distribución de copias de reglas razonables escritas que tratan de la conducta, disciplina y derechos de los estudiantes y los derechos y procedimientos concernientes a ello. Dichas reglas deberán cumplir con las normas mínimas adoptadas por la Mesa Directiva Escolar.

ADMISIÓN

Para inscribirse en el Distrito, un estudiante debe:

- Ser un residente del Distrito Escolar de McMinnville o tener un acuerdo inter-distrito firmado tanto por el distrito de su hogar y el Distrito Escolar de McMinnville. Estudiantes no residentes quienes no tengan un acuerdo inter-distrito pueden inscribirse pagando la inscripción.
- Tener por lo menos 5 años pero no los 21 años todavía antes del 1° de septiembre del año escolar actual.
- Tener las vacunas al corriente o una exención legal.

El distrito *puede* negar matricular en la escuela a un estudiante expulsado de otro distrito escolar y quien más tarde llega a ser residente del distrito o quien solicita la admisión al distrito como un estudiante no residente.

El Distrito *debe* negar la matrícula regular a un estudiante que haya sido expulsado de otro distrito escolar por una ofensa o violación de leyes estatales o federales sobre armas de fuego y quien después llega a ser residente del distrito o quien solicita la admisión al distrito como un estudiante no residente.

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Opciones de programas de educación alternativa han sido establecidas y aprobadas por la Mesa Directiva para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Estos programas se harán disponibles a los estudiantes cuando sea necesario cumplir con las necesidades del estudiante.

Notificación de Educación Alternativa

Notificación individual a los estudiantes y padres sobre la disponibilidad de programas de educación alterna se les dará cuando haya nuevos programas disponibles bajo las siguientes situaciones, como sea apropiado:

1. Cuando un estudiante tiene múltiples problemas de conducta severos;
2. Cuando la asistencia es tan errática que el estudiante no está recibiendo los beneficios del programa educacional.
3. Cuando la expulsión está siendo considerada;
4. Cuando un estudiante es expulsado y/o
5. Cuando los padres de un estudiante o un estudiante emancipado solicita una exención de asistencia.

La notificación individual debe ser entregada en la mano o enviada por correo certificado antes de la expulsión.

La notificación deberá incluir:

1. La acción del estudiante;
2. Una lista de programas de educación alternativa para el estudiante;
3. La recomendación del programa basada en los estilos de aprendizaje del estudiante y sus necesidades;
4. El procedimiento para inscribir al estudiante en el programa recomendado.

ASBESTOS

El distrito ha cumplido con el Acta de Emergencia sobre Asbestos (AHERA) al tener todos sus edificios e instalaciones inspeccionados por inspectores acreditados y el desarrollo de un plan de manejo para el control de esta sustancia peligrosa. El plan de manejo está puesto a la disponibilidad para la inspección del público en la oficina del distrito. El gerente de instalaciones y operaciones sirve como el encargado del programa de asbestos del distrito y puede ser contactado para información adicional.

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A CLASES

Los estudiantes son asignados a sus clases basado en la consideración de las necesidades individuales del estudiante, el personal y el horario. Por favor póngase en contacto con la oficina de la escuela para conocer el proceso y cómo compartir su punto de vista. Las decisiones finales son la responsabilidad del director de la escuela o la persona asignada.

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS

Los estudiantes tienen que asistir obligatoriamente a la escuela en la zona de asistencia en donde residen, a excepción de casos aceptados por las leyes estatales y federales. Excepciones pueden ser permitidas bajo ciertas circunstancias. Llame a la oficina de la escuela para información adicional.

Mientras que los padres tienen la opción de colocar a sus estudiantes en una escuela privada o de obtener servicios educativos adicionales (tales como tutoría) de un individuo privado u organización, el distrito no tiene ninguna obligación de pagar la matrícula o costos. Si un padre/ madre desea que el distrito considere una asignación privada financiada con fondos públicos o servicios privados, él/ ella debe notificar al distrito y darle la oportunidad de proponer otras opciones disponibles dentro del sistema de escuelas públicas antes de que una asignación privada o servicios privados sean obtenidos.

Un padre/ madre de cualquier estudiante que está recibiendo servicios de educación regular, Sección 504 del Acta Rehabilitación de 1973 o Individuos con Discapacidades Educación (IDEA) debe dar aviso al distrito durante la última reunión del programa de educación individualizada (IEP) antes de obtener servicios educativos privados o por escrito al menos diez días laborables antes de obtener tales servicios. La notificación debe incluir el intento del padre/ madre de obtener servicios educativos privados, el rechazo del padre/ madre del programa educativo ofrecido por el distrito y la petición del padre/ madre que los servicios educativos sean pagados por el distrito. El

incumplimiento con estos requisitos de notificación puede resultar en la negación de una petición de reembolso.

ASISTENCIA

Todos los estudiantes entre las edades de 6 y 18 años, que no hayan terminado el grado 12, están obligados a asistir a la escuela a menos que esté exento por la ley. Todos los estudiantes de cinco años de edad que han sido inscritos en la escuela pública están obligados a asistir con regularidad. El personal escolar monitoreará y reportará las violaciones a la ley de asistencia obligatoria del estado.

El distrito notificará a los padres por escrito de una posible desobediencia. La notificación escrita incluirá la siguiente información:

1. La superintendente o su designado tiene la autoridad de implementar las provisiones de la ley de asistencia obligatoria;
2. No enviar a su estudiante a la escuela es una violación de la Clase C;
3. Una citación puede ser enviada por el distrito;
4. Una conferencia con los padres del estudiante y el estudiante es obligatoria.

La notificación escrita será en el idioma nativo de los padres.

Cualquier padre de familia quien deje de enviar a su estudiante a la escuela dentro de tres días de haber sido notificado por el distrito que su estudiante no está cumpliendo con los requisitos de asistencia obligatoria, puede recibir una citación por el distrito. No mandar al estudiante a la escuela es una violación de Clase C de la ley y es castigado por una multa impuesta por la corte, según las leyes de Oregón ORS. 339.935.

Además, un padre/ madre o guardián legal, u otra persona legalmente encargada del cuidado o custodia de un estudiante menor de 15 años de edad, puede, bajo ORS 163.577 (I) (c), ser juzgado por la corte de haber cometido la ofensa de no haber supervisado a un menor de edad que no ha asistido a la escuela como es requerido.

No supervisar a un niño constituye una violación de Clase A. Las violaciones pueden ser castigadas con el requisito de completar un programa de eficacia para padres aprobado por la corte y/o una multa.

Suspensión de Privilegios de Conducir Basado en la No-Asistencia

Los estudiantes que no mantienen una asistencia regular a la escuela pueden tener cualquiera de sus privilegios de manejar o el derecho a solicitar el privilegio de manejar suspendido. Superintendente o la persona asignada puede, según los Estatutos Revisados de Oregón (ORS) 339.257, notificar al Departamento de Transportación de Oregón (ODOT) de la expulsión de un estudiante que tiene por lo menos 15 años de edad y menor de 18 años de edad.

Al recibir la notificación que un estudiante se ha dado de baja de la escuela, ODOT notificará al estudiante que sus privilegios de manejar serán suspendidos después de 30 días después de la fecha de la notificación, a no ser que el estudiante presente documentación que cumpla con ORS 807.066. Un estudiante deberá ser considerado como dado de baja de la escuela si el estudiante tiene:

1. Más de 10 días escolares consecutivos de ausencia sin disculpa; o
2. Un total de 15 días de ausencias sin disculpa durante un sólo semestre.

El estudiante tiene el derecho de apelar la decisión por medio de los procedimientos del debido proceso del distrito.

Ausencias y Permisos

Se les pide a los padres deben notificar a la escuela si su hijo/a va a estar ausente. Si no se notifica a la escuela, haremos una llamada a la casa del estudiante para verificar que el estudiante está bien.

Al regresar a la escuela después de una ausencia, un estudiante debe traer una nota firmada por sus padres la cual describe la razón por su ausencia. Los padres también pueden llamar a la oficina de la escuela para disculpar la ausencia.

Una ausencia de la escuela o la clase puede ser disculpada bajo las siguientes circunstancias:

1. Enfermedad del estudiante
2. Enfermedad de un miembro de su familia inmediato cuando la presencia del estudiante en casa sea necesaria;
3. Situaciones de emergencia que requieren la ausencia del estudiante;
4. Paseos y actividades aprobadas por la escuela;

5. Citas médicas o dentales. Confirmación de citas médicas puede ser requerida;
6. Otras razones consideradas apropiadas por el administrador de la escuela cuando arreglos satisfactorios se han realizado antes de la ausencia.

Los estudiantes pueden ser disculpados de una actividad escolar previamente programada o de partes selectivas del currículo establecido, bajo condiciones limitadas basado en una discapacidad o por consideraciones personales, étnicas o religiosas.

Un estudiante que haya tenido que salir de la escuela durante el día debe traer una nota escrita de su padre/ madre y firmar su salida en la oficina. Un estudiante que se enferma durante el día debe, con el permiso del maestro, presentarse en la oficina de la escuela. El personal de la oficina decidirá si el estudiante puede o no ser enviado a casa e informará a los padres del estudiante, como sea apropiado.

Un estudiante que ha estado ausente se le alienta a que a reponga las tareas específicas perdidas y/ o completar el estudio a fondo asignados por el maestro para satisfacer los requisitos del curso o materia. Los padres deben llamar a la oficina para recoger las tareas asignadas para un estudiante que estará ausente por varios días. El ausentismo no será utilizado como el único criterio para bajar la calificación.

Un estudiante que está ausente de la escuela no puede permitírsele participar en actividades relacionadas con la escuela ese día o noche.

Excepciones de Asistencia Obligatoria

La escuela puede permitir una excepción de la asistencia obligatoria a un padre de un estudiante de 16 o 17 años de edad o un menor de edad emancipado si el estudiante es:

1. Empleado de tiempo completo; O
2. Empleado de tiempo parcial y matriculado en la escuela a tiempo parcial; O
3. Matriculado en un colegio comunitario o en otro programa de educación alterna aprobada por el estado.

Todas estas peticiones deben ser enviadas por escrito al director y deben incluir documentación

del empleo del estudiante de parte del empleador, o su matrícula aprobada por la escuela. La escuela requiere notificación si la condición de empleado o su inscripción terminan.

Las peticiones serán consideradas solamente después de una conferencia con el estudiante y los padres del estudiante o con un estudiante emancipado y una revisión de sus créditos obtenido para graduarse, sus calificaciones, discapacidad (si aplica), resultados de las evaluaciones estandarizadas, evaluaciones de los maestros, recomendaciones de los consejeros, planes inmediatos, metas a corto plazo y de carrera y cualquier otra información pertinente.

Excepciones aprobadas serán por escrito e incluirán información sobre programas de educación alterna o instrucción combinada con asesoramiento que puede estar disponible.

Excepciones serán otorgadas solamente por un tiempo limitado, y deben renovarse semestralmente y serán revisadas por la escuela a más tardar la segunda semana de cada semestre.

Los padres serán notificados de la necesidad de:

1. Volver a solicitar una excepción a más tardar la segunda semana de cada semestre O
2. Regresar al estudiante a la escuela hasta que obtenga su diploma o su GED o hasta que el estudiante cumpla los 18 años de edad.

Absentismo Escolar

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela o de clase sin permiso será considerado como vagancia y será sujeto a acción disciplinaria, incluyendo detención, suspensión, expulsión, inelegible de participar en actividades deportivas y otras actividades y/ o la pérdida de privilegios de manejar. Los agentes de la policía de McMinnville, que se encuentren con estudiantes vagando pueden a su discreción, devolver a los estudiantes a la escuela y/o citarlos de acuerdo con la Ordenanza del Toque de Queda de McMinnville No. 4787.

ACREDITACIÓN EN CARRERAS

Las acreditaciones en carreras estarán disponibles para los estudiantes elegibles del distrito. Oportunidades de aprendizaje relacionado a la carrera para estudiantes incluyen, con base a la escuela, con base al trabajo o en la comunidad que

se conectan al plan educativo del estudiante y reflejan un curso de estudio de alta calidad que informa al estudiante acerca de sus posibilidades futuras y al mismo tiempo prepara al estudiante para educación superior, aprendizaje y empleo para toda la vida. Comuníquese con el director de la escuela o un consejero para obtener información adicional.

CLUBES Y ORGANIZACIONES

Clubes estudiantiles y grupos de actuación tales como la banda, el coro, de baile, drama y equipos atléticos pueden establecer sus propias reglas de conducta—y las consecuencias por mala conducta—que son más estrictas que aquellas para los estudiantes en general. Si una violación es también una violación del Código de Conducta Estudiantil, las consecuencias especificadas por el distrito serán aplicadas además de las consecuencias especificadas por la organización. El Código de Conducta del Estudiante aplica todo el tiempo para estudiantes que participan en actividades extracurriculares.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Los padres de un estudiante con una enfermedad contagiosa deben llamar al director para que los otros estudiantes que puedan haber sido expuestos a la enfermedad puedan ser informados.

Estudiantes con ciertas enfermedades no se les permite venir a la escuela, mientras que la enfermedad es contagiosa.

En el caso de difteria, sarampión, meningitis, tos ferina, plaga, rubéola y tuberculosis, la restricción es removida solamente con la declaración escrita del oficial local de salud o un médico autorizado (con la aprobación del oficial de salud local) que la enfermedad ha dejado de ser contagiosa para otros en la escuela.

En el caso de varicela, paperas, infestación de piojos, sarna, infecciones de estafilococo y de estreptococo, la restricción puede ser eliminada por la enfermera de la escuela. Los padres que tengan preguntas deben contactar la oficina de la escuela.

USO DE COMPUTADORAS

A los estudiantes se les puede permitir el uso del sistema de comunicaciones electrónicas del distrito para propósitos educacionales relacionados a la escuela solamente. El uso personal de las computadoras del distrito, incluyendo pero no limitado a tener acceso al correo electrónico, descargar música o transferencia de CD, o *blogging* está estrictamente prohibido. La tecnología del Distrito nunca debe ser utilizada para beneficio personal o presión política.

Los usuarios de la tecnología del distrito deben cumplir con las expectativas de comportamiento, incluyendo el uso de lenguaje que no sea obsceno, lascivo, profano, vulgar, rudo, amenazante o irrespetuoso.

La pérdida de privilegios y/o medidas disciplinarias serán aplicadas por violar las expectativas.

“Cyber-bullying” (intimidación cibernética) se prohíbe según se indica en la política del distrito JFCF y JFCF-AR.

Ley de Protección de Niños en Internet

El sistema electrónico de comunicaciones del distrito cumple con los requerimientos de la ley federal de protección de los Niños en el Internet.

1. Medidas de protección tecnológica han sido instaladas y están en operación continua para restringir el acceso de estudiantes y adultos a sitios de Internet que incluyen representaciones visuales que sean obscenas, pornografía o que perjudicial para los estudiantes
2. Las actividades en línea de los estudiantes son supervisadas;
3. Se les niega el acceso de los estudiantes a material inapropiado en Internet y el World Wide Web;
4. Se han establecidos procedimientos para garantizar la seguridad de los estudiantes cuando se utiliza el correo electrónico, salas de “chat” y otras formas de comunicación electrónica directa;
5. Acceso no autorizado, incluidos los llamados “hackers”, elusión no autorizada de servidor del distrito y otras actividades ilegales por los estudiantes en línea está prohibido;
6. Divulgación no autorizada, el uso y difusión de información personal y fotos de estudiantes, personal u otros voluntarios están prohibidos;

No Privacidad en el Uso

El distrito retiene la propiedad y control de sus computadoras, hardware, software y datos todo el tiempo. Todas las comunicaciones e información almacenada transmitida, recibida o contenida en el sistema informático del distrito son de la propiedad exclusiva del distrito y solo pueden ser utilizados para propósitos autorizados.

El personal del distrito puede revisar rutinariamente los archivos y comunicaciones de los usuarios. Archivos y otra información, incluyendo el correo electrónico, no son de propiedad privada y pueden ser sujetos a monitoreo.

Al usar el sistema del distrito, los individuos aceptan que su uso sea vigilado por personal autorizado del distrito. El distrito se reserva el derecho de acceso y divulgar, cuando sea apropiado, toda la información y datos contenidos en las computadoras propiedad del distrito y también el sistema de correo electrónico propiedad del distrito.

Las personas que violen estos reglamentos serán sujetos a disciplina que puede incluir expulsión, revocación y/ o pérdida permanente del acceso al sistema del distrito. Violaciones de la ley serán reportadas a los oficiales de policía apropiados.

Seguridad Personal

Los usuarios de la tecnología del Distrito no deben dar su información de contacto personal o de otras personas. Cualquier comunicación inapropiada debe ser reportada a un adulto tan pronto sea posible.

CONDUCTA

Los estudiantes son responsables de comportarse adecuadamente, de acuerdo con las políticas del distrito y la orientación legal del personal. El distrito tiene la responsabilidad de permitirles a los estudiantes ciertos derechos que son garantizados bajo los estatutos federales y estatales

Responsabilidades y Derechos del Estudiante

Entre estas responsabilidades y derechos del estudiante están las siguientes:

1. **Derechos Civiles** – incluyendo el derecho a la igualdad de oportunidades educacionales y libres de discriminación, la responsabilidad de no discriminar a otros;

2. **El derecho de asistir gratis a las escuelas públicas**; la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente y observar los reglamentos escolares esenciales para permitir que otros aprendan en la escuela;
3. **El derecho al debido proceso de ley** con respecto a la suspensión, expulsión y decisiones que el estudiante cree que lesionan sus derechos.
4. **El derecho a la libre investigación y expresión**, la responsabilidad de observar las reglas razonables con respecto a estos derechos;
5. **El derecho a reunirse** de manera informal, la responsabilidad de no alterar el funcionamiento ordenado del proceso educativo, ni infringir los derechos de los demás;
6. **El derecho a la privacidad**, incluyendo la privacidad con respecto a los expedientes académicos del estudiante;
7. **El derecho a conocer las normas de comportamiento que se espera**, la responsabilidad de saber las consecuencias de la mala conducta.
9. Uso/posesión de tabaco, alcohol o drogas, incluyendo parafernalia de drogas
10. Uso o demostración de lenguaje profano u obsceno;
11. Desafío abierto de la autoridad de los maestros, incluyendo negación persistente de cumplir con las órdenes legales de los maestros y oficiales de la escuela
12. Violación de las reglas de transportación del distrito;
13. Violación de la ley, políticas de la mesa directiva, regulaciones administrativas, reglas de la escuela o el salón de clase.

Suspensión de Privilegios de Conducir Basado en la Conducta del Estudiante

De acuerdo a la ley de Oregón la superintendente puede solicitar que los privilegios de conducir de un estudiante, o el derecho de solicitar los privilegios de conducir, sean suspendidos en base a la conducta del estudiante cuando:

1. Ha sido expulsado por traer un arma a la escuela;
2. Ha sido suspendido o expulsado por lo menos dos veces por agresión;
3. Dañar intencionalmente la propiedad escolar;
4. Utilizar amenazas, intimidación, acoso o coerción, y/o
5. Ha sido suspendido o expulsado por lo menos dos veces por ofensas relacionadas a las drogas incluyendo estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada en la escuela, en propiedad escolar o en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela,

Una segunda petición por una violación posterior puede resultar en la suspensión de los privilegios de conducir o el derecho a solicitar privilegios de conducir hasta que el estudiante tenga 21 años.

Cualquier persona de 13 a 17 años de edad condenada de posesión intencional de arma de fuego en un edificio público está sujeto a que le nieguen los privilegios de conducir por 90 días.

Una reunión con el padre o guardián puede llevarse a cabo antes de someter dicha petición al Departamento de Transportación de Oregón.

Un estudiante puede apelar la decisión del distrito tocante a los privilegios de conducir bajo el proceso debido establecido de los procedimientos de suspensión y expulsión.

Código de Conducta del Estudiante

El distrito tiene autoridad y control sobre un estudiante en la escuela durante el día escolar regular, en cualquier actividad escolar, sin tomar en cuenta la hora o el lugar y mientras está siendo transportado en transportación proporcionada por el distrito.

La conducta fuera de la escuela y fuera del tiempo de clases que viole el Código de Conducta del Estudiante del Distrito puede también ser la base para disciplina si tiene el mismo potencial de interrumpir o impactar la seguridad y eficiencia de la operación de la escuela o interfiere con los derechos de los demás.

Los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo detención, suspensión, expulsión y denegación y/o pérdida de premios y privilegios y/o referencia a las autoridades por lo siguiente, incluyendo pero no limitado a:

1. Agresión
2. Someter, hostigamiento, acoso, intimidación, amenazas, “cyber-bullying”
3. Coerción
4. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño
5. Conducta desordenada, incluyendo interrupción del ambiente escolar;
6. Portando, trayendo, escondiendo o utilizando un arma
7. Vandalismo/ Travesuras Maliciosas/ Robo
8. Acoso sexual

Consecuencias Legales por ciertas violaciones

TABACO: De acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona menor de 18 años que posea productos de tabaco incluyendo los sistemas de difusión de inhalantes tales como los llamados *e cigarretes, vape pens* y otros dispositivos comete una violación Clase D y está sujeta a una multa impuesta por la corte como es provisto por ORS 167.400. Cualquier persona que distribuya, venda o cause el ser vendido, tabaco en cualquiera forma o un aparato para quemar tabaco/nicotina, a una persona menor de 18 años de edad comete una violación Clase A y está sujeta a multas como es provisto por ORS 163.575.

DISTRIBUCIÓN DE DROGAS: una droga ilegal es una droga no prescrita para ese estudiante por un médico practicante legal. Entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o un menor dentro de 1,000 pies de la propiedad del distrito es una felonía Clase A. El castigo según lo provisto por ORS 475.999.

ARMAS: Bajo la ley estatal y federal, se requiere la expulsión de la escuela por un periodo no menor de un año para cualquier estudiante quien sea determinado haber traído un arma a la escuela. Sin embargo, la Superintendente puede modificar la exigencia de expulsión de un estudiante en base a su caso.

Además, de acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona que intencionalmente posee un arma de fuego u otra arma peligrosa dentro o en la propiedad del distrito o descarga imprudentemente un arma de fuego en la propiedad del distrito está sujeto a un proceso penal, una pena máxima de cinco años de cárcel y \$125,000 de multa y/o decomiso del arma.

Armas Peligrosas está definido en la ley de Oregón como cualquier arma, artefacto, instrumento, material o sustancia con la cual, bajo la circunstancia en la cual es usado, atente a ser usada o amenaza a ser usada, es fácilmente capaz de causar muerte o lesiones serias.

Arma Mortal está definido como cualquier instrumento, articulo o sustancia especialmente diseñada para y presentemente capaz de causar la muerte o lesión física seria.

Arma de fuego está definida en la ley federal como cualquier arma (incluyendo una pistola “starter”) la

cual puede o está diseñada para o puede ser rápidamente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye el armazón o receptor de cualquier arma o arma de fuego, o silenciador

Aparato de Destrucción está definido como cualquier aparato con un explosivo, incendiario o un componente de gas venenoso o cualquier combinación de partes ya sea diseñado o intencionado para el uso en convertir cualquier aparato en un aparato destructivo o del cual un aparato destructivo puede ser rápidamente ensamblado. Un aparato destructivo no incluye cualquier aparato el cual este diseñado primordialmente o rediseñado para el uso de señales, pirotecnia, lanzamiento de líneas, o aparato de seguridad o similares.

De acuerdo con la Acta federal de Zona Escolar Libre de Armas, la posesión o descarga de un arma de fuego en una zona escolar está prohibido. Una “zona escolar” está definida por la ley federal como, en o dentro de terrenos escolares o dentro de 1,000 pies de los terrenos escolares.

Conducta Fuera del Campus

Conducta fuera del campus y fuera del tiempo escolar que viole el Código de Conducta del Estudiante del Distrito puede también ser la base para disciplina si tiene el potencial de afectar o impactar la seguridad y la operación eficiente de la escuela o interfiere con los derechos de los demás.

CONFERENCIAS

Conferencias regulares son programadas anualmente en el otoño y la primavera para revisar el progreso de los estudiantes.

El distrito le recomienda al estudiante o a los padres que necesiten información adicional o que tengan preguntas o preocupaciones a reunirse con el maestro, administrador o consejero indicado. Un padre de familia que desea tener una conferencia con un maestro puede comunicarse con el maestro por correo electrónico para programar una reunión en una hora conveniente para ambos.

CONSEJEROS

Consejeros Académicos

Los estudiantes son alentados a hablar con un consejero de la escuela, maestros, y administradores del edificio para conocer el plan de estudios, cursos y

requisitos de graduación. Todos los estudiantes en los grados 9 – 12 y sus padres serán notificados anualmente acerca de los cursos recomendados para los estudiantes. Los estudiantes interesados en asistir a un instituto de educación superior, universidad o escuela de entrenamiento técnico, o para seguir otras opciones de educación avanzada, deben trabajar de cerca con su consejero para que pueda tomar los cursos que mejor le prepararán para estudios avanzados. También el consejero puede ofrecer información acerca de los exámenes de admisión requeridos por muchos colegios y universidades, como también información acerca de ayuda financiera y alojamiento.

Consejero Personal

Un asesor estará disponible para ayudar a los estudiantes con una amplia variedad de preocupaciones personales, incluyendo asuntos sociales, de familia, emocionales, académicas, drogas, dependencia de alcohol y tabaco. El asesor puede también poner a la disposición de los estudiantes toda la información disponible a cerca de los recursos de la comunidad para resolver preocupaciones personales.

DAÑO A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO

Un estudiante que se encuentre que haya dañado propiedad del distrito será responsable por el costo razonable de reparar o reemplazar aquella propiedad aparte de cualquier otra consecuencia disciplinaria. El distrito les enviará el cobro a los padres y el estudiante por el daño. Si la cantidad que se debe no es pagada dentro de 10 días del recibo de la notificación del distrito, la cantidad se convertirá en una deuda que se debe al distrito. Pueden imponerse ciertas restricciones y/o penalizaciones hasta que se paguen dichos cargos o se hagan restituciones.

BAILES/ EVENTOS SOCIALES

Las reglas de buena conducta y aseo personal deben ser observadas en los bailes escolares y eventos sociales. Los invitados de los estudiantes son permitidos solamente en eventos de la preparatoria seleccionados. Refiérase al manual de la preparatoria para los procedimientos de la política. A un estudiante que asiste a un baile o evento social se le puede pedir que firme al salir antes de que la actividad termine. No se volverá a admitir a cualquier persona que se salga antes del fin oficial de la actividad.

DISCIPLINA/JUICIO JUSTO

Un estudiante que viola el Código de Conducta del Estudiante debe estar sujeto a una acción disciplinaria.

Los derechos al debido proceso de un estudiante se observa en estos casos, incluyendo el derecho de apelar las decisiones de disciplina del personal y los administradores. Una oportunidad para que el estudiante presente su punto de vista de la supuesta mala conducta se dará antes de que se tomen medidas disciplinarias.

Las opciones disciplinarias del distrito incluyen pero no están limitadas a asesoramiento por maestros, consejeros y administradores; detención; suspensión; expulsión; pérdida de privilegios de conducir y pérdida del derecho de solicitar los derechos de conducir; y pérdida de privilegios escolares, honores y premios.

Medidas disciplinarias son aplicadas según la naturaleza de la ofensa. La edad y comportamiento previo del estudiante serán considerados antes de alguna suspensión o expulsión.

Además, cuando un estudiante comete abuso de sustancias, drogas o parafernalia de drogas, alcohol y/o delitos relacionados al tabaco o cualquier otro acto criminal, él/ella también puede ser referido a las autoridades. Violaciones a la política de armas del distrito, como lo exige la ley, deberá ser reportado a las autoridades.

Detención

Un estudiante puede ser detenido fuera de las horas escolares en uno o más días si el estudiante viola el Código de Conducta Estudiantil. Cualquier detención fuera de las horas escolares no debe comenzar, sin embargo, hasta que los padres del estudiante hayan sido notificados de la razón por la detención y puedan hacer arreglos para el transporte del estudiante durante los días de la detención.

Suspensión

Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por hasta e incluyendo 10 días escolares consecutivos por violaciones deliberadas del Código de Conducta Estudiantil. El distrito puede obligar a un estudiante a asistir a la escuela fuera de las horas normales del horario como una alternativa a la suspensión.

Cada suspensión incluirá las razones específicas por la suspensión, la duración de la suspensión, y una oportunidad de apelar la decisión.

Un esfuerzo razonable y oportuno será hecho para notificar a los padres de la suspensión del estudiante. Si es sabido que el padre no habla inglés, la escuela comunicará la información a los padres en su lenguaje nativo.

Mientras dure la suspensión, un estudiante no puede asistir a actividades escolares o eventos atléticos después de las horas escolares, ni estar presente en propiedad del distrito ni participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito

El trabajo que le falte a un estudiante mientras estuvo suspendido puede ser recuperado cuando el estudiante regrese a la escuela si el trabajo que le falta refleja los logros de un período de tiempo más grande que lo largo de la suspensión. Por ejemplo, se le permitirá a un estudiante completar los exámenes finales, de medio término y de unidad sin una penalidad académica.

Expulsión

A un estudiante se le puede expulsar por violaciones severas y repetidas del Código de Conducta Estudiantil.

Ningún estudiante será expulsado sin una audiencia a menos que los padres del estudiante o el estudiante, si es mayor de 18 años, renuncien al derecho a una audiencia, ya sea por escrito o faltando a la audiencia programada. Una expulsión no podrá extenderse más allá de un año calendario.

El distrito proporcionará una notificación apropiada de expulsión incluyendo los procedimientos de la audiencia de expulsión, los derechos del estudiante y sus padres y las provisiones a educación alternativa como es requerido por ley. Vea los programas de educación alternativos y el aviso de educación alternativa en este manual.

Disciplina de Estudiantes Discapacitados

Cuando un estudiante que está siendo servido con un programa de educación individualizado (IEP por sus iniciales en inglés) se involucra en conducta que pudiera justificar la suspensión de más de 10 días o expulsión para un estudiante sin discapacidad, los padres del estudiante serán notificados de inmediato (dentro de las 24 horas) de las circunstancias de la mala conducta y la hora y el lugar de la reunión de equipo de IEP que tratará con la infracción y su relación con la discapacidad.

El equipo de IEP determinará si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante

o no. Si el equipo de IEP concluye que la mala conducta no tiene relación con la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera que con otros estudiantes.

Si el equipo IEP concluye que la mala conducta es una consecuencia de la discapacidad del estudiante, el equipo puede repasar y revisar el IEP. El distrito no puede suspender por más de diez días o expulsar a un estudiante discapacitado o terminar sus servicios educacionales por cualquier conducta que sea una manifestación de su discapacidad.

Un estudiante puede ser removido de su colocación educacional actual a un ambiente educativo alternativo adecuado provisional por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero no más de 45 días en un año escolar por una violación de drogas o armas o conducta agresiva estipulada en los reglamentos del distrito. Además, el distrito puede solicitar una audiencia de debido proceso para obtener una orden oficial de audiencias para remover a un estudiante a un ambiente educacional alternativo provisional por no más de 45 días si el estudiante está exhibiendo un comportamiento perjudicial. A los efectos de esta solicitud, el “comportamiento perjudicial” se define como un comportamiento que es muy probable que resulte en daños al estudiante o a otros.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL

Medios Patrocinados por la Escuela

Generalmente, los estudiantes periodistas de la preparatoria tienen el derecho de ejercitar la libertad de expresión y de prensa en los medios patrocinados por la escuela. Medios Patrocinados por la Escuela significa material que está preparado, escrito sustancialmente, publicado o emitido por los estudiantes periodistas que son distribuidos o generalmente a la disposición, ya sea gratuita o por un costo, a miembros del cuerpo estudiantil y que están preparados bajo la dirección de un estudiante asesor de medios. Los medios patrocinados por la escuela no incluyen medios con la intención de distribución o transmisión exclusivamente en los salones de clase en los cuales son producidos.

Medios patrocinados por la escuela preparados por los estudiantes periodistas están sujetos a un tiempo razonable, restricciones del lugar y manera, conforme a la ley estatal y federal. Los medios

patrocinados por la escuela no pueden contener material que:

1. Es difamatorio o calumnioso;
2. Es obsceno, impregnado de indecencia o vulgaridad;
3. Es inexacta o no cumple con los estándares de publicidad establecidos por los medios patrocinados por la escuela;
4. Constituye una injustificada invasión a la privacidad;
5. Viola la ley federal o estatal;
6. A tal punto que incita a los estudiantes a crear un peligro claro y actual de:
 - a. La comisión de actos ilegales en o fuera de los linderos escolares;
 - b. La violación de la política del distrito; o
 - c. El material e interrupción sustancial de la bien ordenada operación escolar. Un oficial escolar hará un pronóstico del material e interrupción sustancial sobre hechos específicos, incluyendo experiencias anteriores en la escuela y eventos actuales influenciando el comportamiento de los estudiantes y no en miedo indiferenciado o aprensión.

Medios No-patrocinados por la Escuela

En ocasiones, distintos materiales además de los medios de comunicación patrocinados por la escuela son preparados, producidos y/o distribuidos por los estudiantes en terrenos escolares o en actividades relacionadas a la escuela.

Tales materiales están sujetos a restricciones de horario, lugar y manera razonable para su distribución como esta descrito por la administración escolar. Por ejemplo, los administradores de edificios individuales pueden designar horarios específicos y lugares para la distribución de medios de comunicación no patrocinados por la escuela. Los estudiantes quienes distribuyan materiales en violación de las restricciones de horario, lugar y manera designadas por el administrador del edificio están sujetos a disciplina.

Además, el siguiente material está prohibido para su distribución en la escuela:

1. Material difamatorio o calumnioso;
2. Material que constituye una injustificada invasión de privacidad;

3. Material que viola los estatutos estatales o federales, reglas o regulaciones o el derecho común estatal;
4. Material que crea o es razonablemente probable crear el material y la interrupción sustancial de la operación ordenada de la escuela; o
5. Material que incita a los estudiantes a crear un peligro claro y presente de:
 - a) La comisión de actos ilícitos dentro o fuera de la propiedad escolar; o
 - b) La violación de las políticas escolares.

Los estudiantes que distribuyan materiales en terrenos escolares o en actividades relacionadas a la escuela los cuales violen cualquiera de los estándares serán sujetos a la disciplina.

ROPA Y ASEO PERSONAL

El código de vestuario del distrito promueve la apariencia e higiene apropiada, previene interrupciones y evita peligros de seguridad. Cada edificio puede también inculcar normas para código de vestuario apropiado.

Los estudiantes quienes representan a la escuela en una actividad voluntaria o extra curricular se les pueden requerir cumplir con estándares de vestuario y aseo personal adicionales aprobados por el director y se les puede negar la oportunidad de participar si esos estándares no se cumplen.

VIOLACIONES POR DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

La posesión, venta, y/o uso de drogas ilegales y dañinas, el alcohol y el tabaco y los sistemas de difusión de inhalantes (tales como los llamados *e cigarretes, vape pens*) y otros dispositivos incluyendo cualquier sustancia representada de ser una droga ilegal o prohibida, alcohol o productos de tabaco están estrictamente prohibidos. Esto incluye parafernalia de drogas. Esta prohibición se aplica durante el día escolar y/o durante cualquier actividad patrocinada por el distrito, sin tomar en cuenta el horario, lugar, o mientras estén siendo transportados con transportación provista por el distrito. Los estudiantes también pueden ser disciplinados por violaciones de las leyes sobre drogas, alcohol y tabaco donde dichas violaciones pueden crear una preocupación por la salud y

seguridad del estudiante o puede tener un efecto perjudicial importante en la escuela.

Estudiantes en violación a la política del distrito sobre drogas, alcohol y tabaco pueden ser referidos para una evaluación de drogas o alcohol y puede estar sujetos a una acción disciplinaria hasta incluyendo suspensión y expulsión. El distrito provee un programa de apoyo para los estudiantes después de la primera ofensa y también programas de prevención de drogas y alcohol. Como sea apropiado, los estudiantes que violen esta política serán referidos a oficiales de la policía.

Ya que el uso de drogas, alcohol y tabaco (sistemas de difusión de inhalantes) es ilegal para estudiantes e interfiere con la educación y la salud de los estudiantes, el distrito tiene una obligación fundamental y ética de prevenir el uso de drogas, alcohol y tabaco para mantener un ambiente libre de drogas

Los padres deben comunicarse con la oficina de consejeros para obtener información sobre recursos del distrito y la comunidad disponibles para asistir a los estudiantes que lo necesitan

APARATOS ELECTRÓNICOS

La política del distrito desalienta a los estudiantes de traer aparatos electrónicos a la escuela. La escuela no será responsable por la pérdida o robo de estas cosas. Los administradores no serán responsables de dar seguimiento a investigaciones relacionadas. Los administradores del plantel escolar determinarán si los estudiantes pueden poseer aparatos personales de comunicación, tales como teléfonos celulares en la propiedad escolar. Un "aparato de comunicación personal" es un aparato que emite señales o sonidos audibles, vibra, muestra un mensaje o por otros medios hace un llamado o envía una comunicación al dueño del aparato.

Los estudiantes a quienes se les permita poseer un aparato de comunicación personal tienen prohibido tener el aparato en manera activa durante la hora de clase. El uso y posesión de dicho aparato en actividades patrocinadas por la escuela o en otras ocasiones durante el día de escuela será determinado por el director de la escuela.

Los estudiantes que sean encontrados violando los reglamentos y las prohibiciones de la Mesa Directiva sobre el uso y posesión de aparatos de comunicación personal establecidos por el director de la escuela estarán sujetos a la acción

disciplinaria. El aparato puede ser confiscado y será devuelto a los padres del estudiante

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA

Un estudiante que se enferma o se lesiona en la escuela, debe notificar a su maestro o a otro miembro del personal lo más rápido posible. En caso de una enfermedad o lesión seria, la escuela tratará de notificar a los padres de acuerdo con la información proporcionada en las formas de emergencia y que los padres sometieron. Se les recomienda a los padres que actualicen esta información cada vez que sea necesario.

Si el estudiante está demasiado enfermo para permanecer en la escuela, el estudiante será entregado a sus padres o a otra persona según sea indicado por los padres en la forma de emergencia del estudiante.

Si es posible el personal de la escuela podrá administrar primeros auxilios de emergencia o menores. La escuela contactará al personal médico de emergencia, en caso de que sea necesario, y tratará de notificar a los padres del estudiante cuando el estudiante haya sido llevado a un lugar para tratamiento médico. Los padres son responsables por el pago de los servicios de emergencia.

INFORMACIÓN DE CIERRE DE EMERGENCIA

En caso de condiciones peligrosas o de emergencia, la superintendente puede cambiar los horarios del distrito y transportación, según las condiciones particulares de la emergencia. Tales alteraciones incluyen el cierre de todas las escuelas, el cierre de escuelas o grados seleccionados, atrasar la apertura de escuelas o dejar salir temprano a los estudiantes. La información estará disponible en el sitio Internet del distrito y en las estaciones de radio /televisión tan pronto sea posible.

ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES

Se les alienta a todos los estudiantes, sin importar su habilidad, a tomar parte en las actividades extracurriculares y las muchas valiosas experiencias de aprendizaje que los clubes de estudiantes,

involucrarse en el gobierno estudiantil, organizaciones, deportes y otras actividades tienen para ofrecer.

Los estudiantes interesados deben comunicarse a la oficina para información adicional.

CUOTAS, MULTAS Y COBROS

Materiales que son parte del programa de educación básica son proporcionados gratis sin costo adicional a los estudiantes. Un estudiante tiene la obligación de proporcionar sus propios útiles escolares como lápices, papel, borradores y cuadernos y se le puede requerir pagar ciertas cuotas o depósitos, incluyendo:

1. Cuotas de clubes;
2. Depósitos de seguridad;
3. Materiales para un proyecto de clase en exceso de los requisitos mínimos del curso y a la opción del estudiante;
4. Cuotas de clases por semestre para ciertas clases tales como cerámica, ProStart y otras como se enlistan en el programa de cuotas estudiantiles adoptadas por el distrito.
5. Equipo y ropa personal para la clase de educación física o deportes;
6. Compra voluntaria de fotografías, publicaciones, anillos y anuncios de graduación, etc.;
7. Seguro de accidentes para estudiantes y seguro para instrumentos musicales propiedad del distrito;
8. Renta de instrumentos y mantenimiento de uniformes;
9. Tarjetas de identificación estudiantil;
10. Cuotas por libros de la biblioteca dañados y equipo propiedad del distrito;
11. Candados y depósitos por casilleros;
12. Paseos considerados opcionales al programa escolar regular del distrito;
13. Costos de admisión para ciertas actividades extracurriculares;
14. Costos de participación o “pago por jugar” para participar en actividades/deportes;

Cualquier costo o depósito puede ser dispensado si el estudiante y sus padres no pueden pagar.

Una solicitud para dicha dispensa puede ser hecha al director.

Cuotas, multas y cargos que se deban al distrito pueden ser eliminados a la discreción de la superintendente o su designado si:

1. El distrito determina que los padres o el estudiante no puede pagar la deuda;
2. El pago de la deuda podría impactar de forma negativa la salud o seguridad del estudiante;
3. Elaborar el aviso de la deuda costaría más que la suma adeudada;
4. Hay circunstancias mitigantes determinadas por la superintendente o su designado que imposibiliten el cobro de la deuda.

Se les dará una notificación oral o escrita al estudiante y sus padres del intento del distrito de cobrar los costos, multas y cobros adeudados.

El aviso incluirá la razón por la que el estudiante debe dinero al distrito; la cantidad; la consecuencia por no pagar, y la posibilidad de que el distrito puede pasar el asunto a una agencia de colecciones privada u otros métodos de colección.

PASEOS ESCOLARES

Paseos pueden ser programados para propósitos educacionales, culturales u otros propósitos extracurriculares. Todos los estudiantes son considerados como “en la escuela” mientras participan en paseos patrocinados por el distrito. Esto significa que los estudiantes están sujetos a las reglas de conducta de la escuela, políticas de la Mesa Directiva aplicables y tales otras reglas como sea estimado apropiado por el supervisor del paseo.

COLECTA DE FONDOS

Ocasionalmente se les puede otorgar permiso a organizaciones estudiantiles, clubes o clases, equipos deportivos, organizaciones ajenas a la escuela y/o grupos de padres de familia llevar a cabo campañas para coleccionar fondos. Una solicitud para conseguir el permiso debe ser enviada al director o su designado antes del evento. Colectas de fondos relacionados con comida deben cumplir con la política de Bienestar del Distrito y debe ser pre-aprobado por el Servicio de Nutrición. Todos los fondos coleccionados o reunidos por grupos estudiantiles aprobados por la escuela tienen que ir acompañados con sus respectivos recibos de acuerdo con las leyes de Oregón y todos los procedimientos y reglamentos aplicables del distrito. Todos esos fondos serán gastados únicamente por el propósito de apoyar el programa de actividades extracurriculares de la escuela.

El director es responsable de administrar los fondos del cuerpo estudiantil. El tesorero del cuerpo estudiantil sirve como representante del gobierno estudiantil en administración de los fondos de las actividades para estudiantes.

PANDILLAS

La presencia de pandillas y actividades violentas y abuso de drogas que acompaña muchas veces las pandillas pueden causar una seria interrupción en las actividades escolares y la habilidad de los estudiantes de cumplir con los requisitos del plan de estudios y la asistencia.

Una pandilla es definida como cualquier grupo que se identifica a sí mismo por medio del uso de un nombre, apariencia única, lenguaje (incluyendo señas con las manos), el proclamar ser dueño de un territorio geográfico o ser partidario de un sistema de creencias distintivo que con frecuencia resulta en actividad criminal.

En su esfuerzo por reducir la participación en pandillas, el distrito anima a los estudiantes a participar en clubes patrocinados por el distrito, organizaciones y deportes, a conversar con el personal y oficiales del distrito sobre las consecuencias negativas de la participación en pandillas y buscar la ayuda de consejeros para orientación adicional y recursos que ofrecen apoyo a estudiantes y alternativas a la participación en pandillas.

Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad del distrito o en cualquier actividad del distrito deberá llevar, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender cualquier ropa, joyería, emblemas, insignias o cualquier otro símbolo que demuestre membresía o afiliación con una pandilla. Ningún estudiante podrá usar un lenguaje, ya sea verbal o no verbal (gestos, apretón de manos, etc.) manifestando membresía o afiliación con una pandilla. Ningún estudiante tratará de reclutar a otros estudiantes a afiliarse con una pandilla ni cometer ningún otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito.

Los estudiantes en violación de la política del distrito sobre Afiliación a las Pandillas JFCEA estarán sujetos a la disciplina de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del distrito. Una conferencia con el director y un contrato de acuerdo serán completados por una primera ofensa. Por una segunda violación el estudiante será suspendido un

mínimo de cinco días. Los estudiantes serán suspendidos inmediatamente en espera de una expulsión por una tercera violación de la política de afiliación a pandillas.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que gozan de buen crédito académico y que hayan terminado con éxito los requisitos del distrito para el diploma de la preparatoria, un diploma modificado u otros certificados de conclusión o de asistencia que pueden ser otorgados por el distrito, pueden participar en las ceremonias de graduación. Además, se les puede negar la participación en la ceremonia de graduación a los estudiantes que hayan violado las políticas de la Mesa Directiva, regulaciones administrativas o reglas escolares. Se le puede permitir a los valedictoria, salutatorian y otros hablar como parte del programa de ceremonia de graduación a la discreción del director de la escuela o su designado. Todos los discursos serán revisados y aprobados con anticipación por el director de la escuela o su designado.



Requisitos de Créditos

Los estudiantes deberán completar exitosamente 27 unidades de crédito. El estado de Oregón requiere que todos los estudiantes completen cierta serie de cursos.

Para obtener un Diploma Estándar, se requiere que el estudiante complete los siguientes cursos:

| | |
|---|--|
| Arte de Lenguaje | 4 Unidades |
| Matemáticas | 3 Unidades |
| Ciencia | 3 unidades |
| Ciencias Sociales | 3 Unidades |
| Educación Física | 1 Unidad |
| Educación de Salud | 1 Unidad |
| Artes, Segundo Idioma, Educación Profesional Técnica | 3 Unidades en cualquiera o una combinación |
| Optativas | 5.5 Unidades |
| *Aprendizaje Personalizado | .5 Unidades |
| Experiencia en Especialidad | 3 unidades |

*Requisitos adicionales para el Aprendizaje Personalizado incluyen:

- Plan y Perfil Educacional

- Estándares de aprendizaje relacionados a la carrera
- Experiencias de aprendizaje relacionadas a la carrera
- Amplia aplicación

A los estudiantes también se les requerirá cumplir con las Habilidades Esenciales requeridas en Lectura y Escritura y Matemáticas.

Diploma Modificado

Comenzando en el quinto grado, los distritos escolares deben proporcionar anualmente información a los padres o tutores de un estudiante que está tomando una evaluación alterna de la disponibilidad de un diploma modificado, diploma extendido, y un certificado alternativo y los requisitos para cada uno de ellos.

Los distritos deben asegurar que todos los estudiantes tienen acceso a los recursos apropiados para lograr un diploma modificado, un diploma extendido o certificado alternativo en cada preparatoria en el distrito escolar o en la escuela pública especializada.

Un distrito escolar puede otorgar un diploma modificado o extendido a un estudiante solamente bajo el consentimiento del padre o tutor del estudiante. Un distrito o escuela debe recibir el consentimiento por escrito y durante el año escolar en cual el diploma modificado o extendido es otorgado. El requisito para obtener el consentimiento de un padre o tutor del estudiante no aplica a un estudiante que esta emancipado o ha logrado la edad de mayoría de 18 años de edad o mayor al momento en que el diploma modificado o extendido es otorgado.

ESTUDIANTES SIN CASA

El distrito provee oportunidades completas e iguales a los estudiantes que se encuentran en situación sin hogar como es requerido por la ley, incluyendo inscripción inmediata. Los archivos de la escuela, archivos médicos, prueba de residencia u otros documentos no serán requeridos como una condición para ser admitido. A un estudiante se le puede permitir permanecer en su escuela de origen por la duración de su situación sin casa o hasta el final de cualquier año académico en el cual el/ ella se mueva a un hogar permanente.

Transportación a la escuela de origen del estudiante será provista, por petición de los padres, o en el caso de un estudiante sin compañía, por petición del representante del distrito para el estudiante sin casa.

Para información adicional relacionada a los derechos de los estudiantes y padres sin casa o para ayuda para tener acceso a los servicios de transportación, comuníquese a la oficina del distrito al 503-565-4000.

VACUNACIÓN

Un estudiante tiene que estar completamente vacunado contra ciertas enfermedades o presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o no-médicas, el estudiante no debe ser vacunado. La prueba de vacunación puede ser una constancia de un médico autorizado o de una clínica de salud pública.

Cualquier estudiante que no haya cumplido con los reglamentos y leyes de Oregón sobre vacunaciones puede ser excluido de la escuela hasta que él/ella haya conseguido la vacunación obligatoria. Se les notificarán a los padres de la razón por la exclusión del estudiante.

CONTROL DE INFECCIÓN/ VIH, VHB Y SIDA

Aunque el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmune deficiencia Adquirida, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA o Sida) y Virus de Hepatitis B (HBV) son enfermedades serias, el riesgo de contraer estas enfermedades en la escuela es extremadamente bajo y generalmente limitado a situaciones donde la piel, la boca, ojos o otras membranas mucosas estarían expuestas a la sangre o otros fluidos corporales contaminados con la sangre de la persona infectada

Sin embargo, debido a que cualquier riesgo es serio, el distrito requiere que el personal y estudiantes tomen en serio el control de infección por medio de precauciones conocidas. O sea, que cada estudiante y miembro del personal de la escuela tiene que asumir que todo contacto directo con la sangre humana y los fluidos humanos puede estar infectado.

Instrucción de Infección/Enfermedad

Como es requerido por la ley de Oregón un plan de instrucción apropiado según la edad de los estudiantes acerca de enfermedades contagiosas, incluyendo SIDA, VIH y VHB han sido incluidos como una parte integral del currículo de salud del distrito. Cualquier padre/madre puede pedir que su estudiante sea exento de aquella parte del programa de instrucción requerido por las leyes de Oregón al comunicarse con el director acerca de los procedimientos e información adicional.

Los estudiantes o sus padres que tengan preguntas acerca del programa de educación del distrito sobre SIDA, VIH y VHB deben llamar al Director de Servicio a Estudiantes en la Oficina del Distrito (503) 565-4000.

Estudiantes- VIH, VHB, SIDA

Como regla general, un estudiante de seis años de edad o más infectado con VIH o HB y que no presenta un riesgo especial para otros en un centro educativo, tiene el derecho de permanecer en un salón de clase regular y elegible para todos los derechos, privilegios y servicios según lo estipulado por la ley y la política de la Mesa Directiva.

Estudiante de "Riesgo especial" significa un estudiante infectado con VHB o VIH cuyo proveedor de salud tiene motivos razonables de creer que hay riesgos especiales para otros estudiantes o adultos en la escuela o centro educacional. Tales riesgos especiales incluyen, pero no están limitados a, un estudiante con una continua historia de morder a otros. Si el distrito es informado, la ley prohíbe al distrito de igual manera dar a conocer esta información a menos que la persona infectada o los padres den su permiso para compartir esta información. Si un estudiante (padre) desea divulgar esta información y desea continuar asistiendo a la escuela, el distrito se reunirá con el individuo infectado o su representante para elaborar procedimientos apropiados

Los padres de un estudiante con VIH de cinco años o menos, o cualquier otro estudiante con VIH considerado a ser un riesgo especial por su proveedor de salud, como también los padres de cualquier estudiante con SIDA, son obligados a informar al superintendente sobre la infección del estudiante para que el estudiante sea concedido un permiso para que pueda seguir asistiendo a la escuela. La falta de aviso dará lugar a una orden del Departamento de Servicios Humanos, Servicios de Salud o del Departamento de Salud local para excluir al estudiante de la escuela. Alternativamente, el padre/madre podrá sacar al estudiante de la escuela voluntariamente. En cualquier caso, los estudiantes y los padres serán notificados de los programas de educación alterna.

Individuos con preguntas relacionadas a estos requisitos deben comunicarse con el Director de Servicio a Estudiantes.

SEGURO

Al comienzo del año escolar, el distrito pondrá a disposición de los estudiantes y padres un programa de seguro a bajo costo para accidentes de estudiantes. Los padres tienen la responsabilidad de pagar por las

primas (si desea la cobertura) y someter los reclamos. El distrito no será responsable por los costos del tratamiento de lesiones o asumir la obligación por ningún otro costo asociado con una lesión.

CASILLEROS

Los casilleros y otras áreas de almacenamiento del distrito para el uso de los estudiantes quedarán bajo la jurisdicción del distrito, aun cuando sean asignados a un estudiante en particular. El distrito se reserva el derecho a inspeccionar todos los casilleros. Un estudiante tiene responsabilidad completa por la seguridad de su casillero y es responsable por asegurarse de que está cerrado y que la combinación no está disponible para otras personas a menos que al cerrar el casillero este prohibido bajo las reglas escolares. Los estudiantes serán responsables por el contenido de su casillero asignado. Objetos de valor nunca deben guardarse en el casillero del estudiante.

Los casilleros y otros lugares de almacenaje propiedad del distrito y cualquier otro artículo guardado dentro de los casilleros pueden ser inspeccionados rutinariamente sin previo aviso para asegurar que no está presente ningún artículo prohibido en el distrito. Además, el distrito puede necesitar tener acceso a los casilleros de los estudiantes para darles mantenimiento y para recuperar propiedad del distrito incluyendo materiales de instrucción.

Artículos encontrados los cuales sean evidencia de una violación de la ley, política, regulación o el Código de Conducta del Estudiante puede ser confiscado y entregado a las autoridades o devolverse al dueño legítimo, como sea apropiado.

OBJETOS PERDIDOS

Cualquier artículo que se encuentre en la escuela o en terrenos del distrito debe ser entregado en la oficina de la escuela.

Pérdida o sospecha de robo de propiedad personal o del distrito debe ser reportado a la oficina de la escuela.

Los objetos que sean encontrados se guardarán para el dueño del artículo solamente. Por lo menos dos veces al año los artículos que no sean reclamados serán donados a la beneficencia local.

PROGRAMA DE DESAYUNO Y ALMUERZO

El distrito participa en el Programa Nacional de Almuerzo, Desayuno Escolares, Cena Después de Clases y Programas de Alimentos USDA. Para el año escolar 2019-2020, el Distrito Escolar de McMinnville proporcionará desayuno y almuerzo sin costo para todos los estudiantes que asisten a las escuelas primarias Buel, Columbus, Grandhaven, Newby y Wascher.

Debido a los cambios en las condiciones económicas de la comunidad, los estudiantes de la Escuela Primaria Memorial, así como las escuelas secundarias y la preparatoria del distrito, ya no califican automáticamente para los beneficios de comidas bajo el CEP.

Las familias con estudiantes en la Escuela Primaria Memorial y en la escuela secundaria o preparatoria que califican para comidas gratuitas o a precio reducido bajo las pautas federales de ingresos aún podrán recibir beneficios de comidas al presentar una solicitud al distrito. Las solicitudes de beneficios de comidas están disponibles en el sitio web del distrito en Servicios de nutrición y estarán disponibles en las escuelas.

Los estudiantes que calificaron para comidas gratis o a precio reducido durante el año escolar anterior serán elegibles para recibir beneficios de comidas hasta el 17 de octubre de 2019. Después de esa fecha, debe presentar una solicitud para el año actual. La elegibilidad para los beneficios se basará en las pautas de ingresos 2019-2020 para el resto del año. La elegibilidad entra en vigencia la fecha en que se procesa la nueva solicitud.

Las familias que califiquen para recibir comidas gratuitas o a precio reducido podrán tener acceso a las comidas sin costo alguno. El estado de Oregón paga el copago de la comida a precio reducido.

Para más información acerca de Servicios de Nutrición visite el sitio web del distrito al www.msdc.k12.or.us bajo Nutrition Services o llame a Monica Mejia al 503-565-4026.

ACCESO DE LOS MEDIOS A LOS ESTUDIANTES

Los representantes de los medios de comunicación pueden entrevistar y fotografiar a estudiantes que toman parte de programas de instrucción y actividades escolares, incluyendo eventos deportivos que están abiertos al público. La información que los medios obtienen directamente de los estudiantes no requiere aprobación de los padres previa a su publicación.

Los padres que no deseen que sus estudiantes sean entrevistados o fotografiados deben instruir a sus estudiantes como corresponde.

Los empleados del distrito pueden emitir información del estudiante solamente de acuerdo con las provisiones que se apliquen por la ley de estatal y federal y las políticas de la Mesa Directiva que gobiernan la información de directorio e información personal identificable.

MEDICINA EN LA ESCUELA

Con el permiso de los padres, los estudiantes pueden tomar medicamentos con o sin receta médica en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela.

Medicina Administrada por el Distrito

Peticiones para que el distrito administre medicamentos deben hacerse por escrito por los padres.

Instrucciones escritas del médico son obligatorias para todas las peticiones a administrar medicamentos bajo receta médica. Tales instrucciones deben de incluir la siguiente información: nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, método y frecuencia de administración, fecha de vencimiento del medicamento y cualquier instrucción especial. La etiqueta de la receta satisface el requisito de instrucciones escritas del médico si la etiqueta incluye la información mencionada arriba.

Las instrucciones escritas por los padres que incluyen la información arriba mencionada son obligatorias para todos los permisos para administrar medicamentos sin receta médica

Todos los medicamentos a ser administrados por el distrito tienen que ser traídos a la escuela por los padres del estudiante en su recipiente original; los padres deben traerlo; incluyendo una cantidad adecuada de medicamento, proporcionar información

escrita de cualquier cambio en las instrucciones del medicamento.

Los medicamentos que no sean recogidos por los padres dentro de los cinco días escolares del final del período de medicación o al final del año escolar, lo que ocurra primero, será eliminado por el distrito.

Auto Medicación

Estudiantes en los grados K-8 no se les está permitido auto medicarse (incluyendo medicinas sin receta médica) a menos que se les haya diagnosticado con asma o alergias graves.

Estudiantes en los grados K-12 quienes han sido diagnosticados con asma o alergias graves se les puede permitir sujeto a las siguientes restricciones:

1. Permiso por escrito de sus padres para todas las peticiones
2. Permiso del médico para medicinas prescritas; y
3. Permiso del director para todas las peticiones

Estudiantes en grados 9-12 pueden auto medicarse si:

- Un formulario de permiso es presentado para todas las medicinas prescritas;
- La medicina se guarda en su envase original con la etiqueta apropiada (como se describe arriba). El nombre del estudiante debe estar pegado a los medicamentos sin receta.

Los estudiantes pueden tener en su posesión la cantidad de medicamento necesarios para ese mismo día escolar. Excepto para los paquetes que contienen dosis múltiples, tales como los inhaladores.

Compartir o prestar medicamentos está estrictamente prohibido.

Permiso de auto medicarse puede ser suspendido si el estudiante viola estos requisitos. Los estudiantes pueden también estar sujetos a acción disciplinaria.

Medicinas Inyectables

Los estudiantes quienes requieren Epinefrina, Glucagón u otro medicamento inyectable puede recibir ese medicamento del personal entrenado si un profesional de la salud con licencia no esta disponible inmediatamente.

Cuando es indicado por un doctor u otro profesional de la salud calificado a los estudiantes se les puede permitir auto administrarse sus medicamentos. Se desarrollará un protocolo médico relacionado a cada uno de los estudiantes quienes se auto administran el medicamento inyectable, firmado por un doctor y guardado en el expediente.

Todas las peticiones al distrito para administrar medicamento inyectable a un estudiante deben hacerse por el padre por escrito. Las peticiones deben estar acompañadas por la orden del doctor para administrar epinefrina, glucagón, u otro medicamento como sea permitido por la ley. Una etiqueta de prescripción será suficiente para cumplir con los requisitos de la orden de un doctor para epinefrina, glucagón.

Comuníquese a la oficina de la escuela para los formularios y para obtener información adicional.

DERECHOS DE LOS PADRES

Encuestas

Los padres de los estudiantes pueden inspeccionar cualquier encuesta elaborada por terceras personas antes de que la encuesta sea administrada o distribuida por la escuela a los estudiantes.

Los padres también pueden inspeccionar cualquier encuesta administrada o distribuida por el distrito o por la escuela que contenga uno o más de los siguientes asuntos

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o padres del estudiante;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o los padres del estudiante;
- Comportamiento o actitud sexual;
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminar o humillante;
- Avalúo crítico de otros individuos con los cuales los encuestados tengan relaciones familiares cercanas;
- Relaciones legalmente reconocidas como privilegiadas o análogas tales como aquellas de abogados, doctores o ministros.
- Práctica religiosa, afiliaciones o creencias de estudiantes o de los padres del estudiante;
- Ingreso, otro del requerido por ley para determinar la elegibilidad de participación

en un programa o para recibir ayuda financiera.

Distribución de Información del Estudiante

La información personal del estudiante (nombre, dirección, número de teléfono, número de seguro social) no será colectada, revelada o usada para el propósito de mercadeo o para vender esa información.

Materiales Educativos

Los materiales educativos utilizados como parte del currículo de la escuela pueden también ser inspeccionados por los padres del estudiante.

Peticiones para inspeccionar materiales deben ser enviadas a la oficina de la escuela durante las horas normales de la escuela.

Excepciones del Programa

Los estudiantes pueden ser disculpados de un programa o actividad de aprendizaje por cualquier razón religiosa, discapacidad u otras razones que se consideren apropiadas por el distrito. Un programa alternativo o actividad de aprendizaje para obtener crédito puede ser provisto.

Todas estas peticiones deben ser dirigidas al director por parte de los padres por escrito e incluir la razón de la petición.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La educación tiene mayor éxito cuando hay una fuerte asociación entre la casa y la escuela. Ya que una asociación prospera con la comunicación, el distrito les pide a los padres que:

1. Estimulen a sus estudiantes que pongan prioridad en su propia educación y que se comprometan a sacar la mayor ventaja posible de las oportunidades educativas que ofrece el distrito
2. Que se mantengan informados acerca de actividades y asuntos del distrito. El boletín informativo publicado a través del año escolar, noches de “Regreso a la Escuela” en el otoño y las reuniones de los clubes de padres/impulsores proveen oportunidades para aprender más acerca del distrito.
3. Conviértase en un voluntario del distrito. Para más información comuníquese con el director.

4. Participe en organización de padres en el distrito. Las actividades son variadas, y van desde actividades de graduación hasta el concilio local de la escuela, con su énfasis en mejoramiento de instrucción.

FOTOS/VIDEOS DE LOS ESTUDIANTES

El personal de la escuela y el distrito pueden tomar fotografías y videos de los estudiantes en el salón de clase, en el patio de recreo o participando en actividades de aprendizaje para compartir lo que está pasando en nuestras escuelas.

Esta información puede ser utilizada para el desarrollo profesional de los maestros y para difundir buenas noticias sobre los estudiantes, tales como cuadro de honor, premios por logros académicos o atléticos y otros éxitos, y puede publicarse en anuarios escolares, boletines de la escuela y el distrito, sitios web de la escuela y del distrito, redes sociales, televisión de acceso público local y comunicados de prensa al periódico local.

Los padres que no deseen que se incluya la foto, el nombre o el trabajo escolar de su hijo deben informarlo a la oficina de la escuela por escrito al momento de la inscripción. A menos que se envíe un cambio, el estado en el archivo permanece vigente cada año.

EXÁMENES FÍSICOS

Los estudiantes en los grados 6 hasta 12 deben hacerse un examen físico por un médico antes de poder practicar y competir en deportes y además deben tener un examen físico cada dos años y después de una enfermedad seria o después de una cirugía mayor antes de poder volver a participar en estas actividades.

El examen físico es responsabilidad del padre/estudiante y tiene que ser pagado por el padre/estudiante.

El registro del examen debe presentarse al distrito y se mantendrá archivado y revisado por el entrenador antes del comienzo de cualquier temporada deportiva.

Los estudiantes no pueden participar en actividades deportivas sin haber llenado antes el formulario de

permiso para participar en programas deportivos de la escuela y tener el formulario archivado con la escuela.

CARTELONES

Anuncios, banderas, o carteles que un estudiante quiere exhibir debe ser aprobado previamente por el director. Anuncios, banderas o carteles exhibidos sin la previa autorización serán removidos. Cualquier estudiante que publique sin la previa aprobación podrá ser sometido a acción disciplinaria.

ESCUELAS PRIVADAS

Mientras que los padres pueden inscribir a sus hijos en escuelas privadas, de acuerdo con la ley compensatoria de Oregón, el distrito no tiene ninguna responsabilidad de pagar o rembolsar a los padres de ningún costo asociado con una colocación unilateral en una escuela privada. Para los estudiantes con una discapacidad, o cuyos padres sostienen que tiene una discapacidad y no está siendo provisto con una educación pública gratuita, apropiada, se les requiere a los padres que notifiquen al distrito por lo menos 10 días antes de remover al estudiante de las escuelas públicas para que la escuela pueda considerar si el programa educacional del niño debe ser modificado o conducir una evaluación.

PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y COLOCACIÓN DE NIVEL ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES

Un estudiante debe ser promovido de un grado al próximo con bases académicas, desarrollo social y emocional.

Excepciones pueden hacerse cuando, a juicio del personal profesional, dichas excepciones están en el mejor interés educacional del estudiante involucrado.

Una decisión de retener al estudiante será hecha solamente después de notificar y explicar a los padres del estudiante. La decisión final quedará a cargo de las autoridades escolares.

Los estudiantes en grados 9-12 serán promovidos o retenidos de acuerdo con los requerimientos del estado y de graduación del distrito.

Los estudiantes serán colocados en el nivel escolar o curso que mejor satisfaga sus necesidades, basado en la evaluación del distrito de los expedientes académicos del estudiante y/u otra documentación.

Si el estudiante no puede proporcionar la documentación apropiada, el director de la escuela o su designado hará la determinación de colocación en el curso o nivel escolar basándose en evaluaciones administradas por el distrito según se considere apropiado.

SALIDA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

Un estudiante no puede dejar la escuela fuera de las horas regulares del horario escolar, excepto con los procedimientos de salida de la escuela. El maestro determinará que el permiso ha sido concedido antes de permitirle al estudiante salir. Un estudiante no saldrá con ninguna persona sin la aprobación de sus padres o de otra manera permitido por la ley.

Los estudiantes pueden ser sometidos a acción disciplinaria por no cumplir con los procedimientos para salir de la escuela.

INFORMES A ESTUDIANTES Y PADRES

Informes escritos de calificaciones de estudiantes, informes de progreso y ausencias debe ser emitido a los padres. Calificaciones e informes de progreso estarán basados en muchos factores incluyendo asignaciones regulares y especiales (tanto orales como escritas), participación en clase, actividades de investigación y otros criterios identificados. Se les notificará a los padres del progreso del estudiante en las evaluaciones estatales como sea apropiado.

REGISTROS

Los oficiales del distrito pueden registrar a un estudiante, su propiedad personal en cualquier ocasión en propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción de la escuela. Tales registros serán llevados a cabo únicamente cuando haya una sospecha razonable para creer que haya evidencia de una violación de la ley, política de la Mesa Directiva, reglamentos administrativos,

Código de Conducta Estudiantil este presente en un lugar particular o exista una emergencia o una condición peligrosa.

Los registros no serán excesivamente intrusos debido a la edad, sexo y madurez del estudiante y la naturaleza de la infracción. Registros al desnudo son prohibidos por el distrito.

Registro de Casilleros

Los casilleros y otros espacios de depósito reservados para el uso de los estudiantes quedarán bajo la jurisdicción del distrito, aun cuando sean asignados a los estudiantes. El distrito se reserva el derecho a inspeccionar todos los casilleros y otros lugares de almacenamiento que sean propiedad del distrito y cualquier artículo guardado dentro de esos lugares sin previo aviso. Un estudiante tiene responsabilidad completa por la seguridad de su casillero. Los estudiantes con responsables por asegurarse que el casillero está cerrado y que la combinación no está disponible a los demás. Los estudiantes serán responsables por el contenido de su casillero asignado. Objetos de valor nunca deben guardarse en el casillero del estudiante.

Registro con Perro de Narcóticos

Para mantener un ambiente escolar seguro, el distrito puede solicitar registros al azahar en la propiedad del distrito, incluyendo estacionamientos y casilleros al usar un perro entrenado para narcóticos. El Departamento de la Policía de McMinnville proporcionará oficiales entrenados para facilitar dichos registros cuando el distrito lo solicite, bajo la orientación del distrito.

Si un casillero u otro lugar de almacenamiento propiedad del distrito y cualquier artículo guardado en esos lugares son identificados por el perro de narcóticos, el personal del distrito debe revisar el casillero y los casilleros adyacentes para determinar si hay cualquiera de las sustancias ilegales o no.

Si un vehículo esta estacionado en la propiedad del distrito es identificado por el perro de narcóticos, el personal del distrito debe registrar el vehículo. Los padres serán notificados si un vehículo ha sido registrado.

PROGRAMAS ESPECIALES

Estudiantes del Inglés

El distrito proporciona programas especiales para los estudiantes de inglés en todas las escuelas. Las preguntas deben ser dirigidas al Coordinador de EL/Migrante en la Oficina del Distrito.

Los padres de estudiantes de dominio limitado en inglés identificados para dicho programa serán informados de lo siguiente:

- La razón para la colocación
- El nivel limitado del inglés del estudiante, como fue evaluado dicho nivel y el estatus del logro académico del estudiante;
- Los métodos de instrucción usados en el programa, y otros programas disponibles.
- Cómo el programa alcanzará las necesidades educacionales de su estudiante;
- Cómo dicho programa específicamente ayudará a sus estudiantes a aprender inglés y alcanzar estándares de logros académicos apropiados para promoción y graduación;
- Los requisitos para salir del programa.

Estudiantes EL con Discapacidades

En caso de estudiantes con discapacidades, se les debe informar a los padres como el programa EL alcanzará los objetivos del programa de educación individualizado (IEP por sus iniciales en inglés) del estudiante;

- Derechos de los padres que incluyen orientación escrita;
- Detallando el derecho a que su estudiante sea inmediatamente removido de dichos programas por medio de su petición;
- Detallando las opciones que los padres tienen para rechazar la inscripción de su estudiante en dichos programas o el escoger otro programa o método de instrucción, si está disponible;
- Ayudarle a los padres a seleccionar de entre varios programas y métodos de instrucción si más de un método es ofrecido por el distrito.

Estudiantes con Discapacidades

La escuela proporciona programas especiales y servicios para estudiantes con discapacidades. Un estudiante o padres con preguntas deben comunicarse con el Director de Servicio a Estudiantes en la oficina del distrito al (503) 565-4000.

Servicios de Título 1

Las escuelas que reciben fondos federales Título I proporcionan servicios especiales para aprendices en desventaja. Se les alienta a los padres con

estudiantes elegibles a involucrarse en la organización, la continua planificación, repasar y mejorar los esfuerzos del programa escolar de Título 1. Se proporcionará notificación de las reuniones que se lleven a cabo para informar a los padres de los estudiantes participantes de la participación de la escuela en el Título I y sus requisitos. Los padres con preguntas deben ponerse en contacto con la Directora de Currículo, Instrucción y Evaluación a la Oficina del Distrito al (503) 565-4014.

Las escuelas Título I también proporcionarán a los padres, bajo petición, información relacionada a las calificaciones profesionales de los maestros en los salones de clase del estudiante, incluyendo, por lo menos, lo siguiente:

- Si el maestro ha cumplido con las calificaciones del estado y el criterio de la licencia para los niveles y materias de contenido en que el maestro provee instrucción.
- Si el maestro está enseñando con una licencia provisional o de emergencia en que los criterios para sus calificaciones hayan sido dispensados.
- La especialidad académica de su título de licenciado y cualquier otro certificado o título de postgrado que tenga el maestro, y la disciplina académica del certificado o título;
- Si al estudiante se le provee servicios por un para-profesional y, si es así, su capacitación.

Además, la escuela proporcionará a los padres con:

- Información sobre el nivel de logro del estudiante en cada uno de los exámenes estatales requeridos por ley; y
- Notificación puntual en cualquier ocasión que su estudiante haya sido asignado, o se le haya dado enseñanza por cuatro semanas consecutivas o más por un maestro quien no esta altamente calificado, como se requiere por la ley.

QUEJAS DE PADRES/ ESTUDIANTE

La Mesa Directiva Escolar alienta a los litigantes a alcanzar una resolución en el nivel más bajo cuando sea posible. Cuando no se alcanza la resolución, estas quejas deben ser presentadas al administrador, supervisor y finalmente a la Superintendente en la forma que está disponible en la oficina del distrito y

en las escuelas. La queja debe ser procesada de acuerdo con las regulaciones que acompañan esta política a menos que sean gobernadas por una política específica o un contrato de arbitraje.

Quejas contra el Personal del Distrito

Un estudiante o sus padres que tengan una queja sobre un asunto en el salón de clase o sobre un maestro deben primero traer el asunto a la atención del maestro indicado. Si el resultado no es satisfactorio, una conferencia con el director puede ser solicitada. Si el resultado de esta conferencia no es satisfactorio, el estudiante o sus padres pueden presentar una queja por escrito y firmado por ellos con la superintendente o la persona designada, dentro de 15 días del calendario, quien investigará la queja y dará una decisión de acuerdo a la Política del Distrito KL- Quejas Públicas.

Quejas Alegando Acoso o Discriminación

Un estudiante y/ o padre con una queja relacionada a posible discriminación o acoso de un estudiante debe reportar esa queja con el administrador de la escuela.

Acoso incluye, pero no está limitado a, cualquier acto el cual somete a un individuo o grupo a un comportamiento abusivo, no deseado, verbal o no verbal, escrito o físico con base a edad, raza, religión, color, origen nacional, discapacidad, estado civil, orientación sexual, características físicas, antecedentes culturales, estatus socioeconómico o localidad geográfica.

El acoso incluye las siguientes subcategorías:

Intimidación o “bullying” significa cualquier acto que substancialmente interfiera con los beneficios educacionales del estudiante, oportunidades o rendimiento, que tomen lugar en o inmediatamente adjunto a terrenos escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en transportación provista por la escuela o en cualquier parada oficial de autobús escolar, y que tenga el efecto de:

- a. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad del estudiante.
- b. Poner a sabiendas a un estudiante en temor a daño físico razonable o daño a la propiedad del estudiante;
- c. Crear un ambiente educacional hostil.

“Cyber- bullying” (Intimidación-cibernética) significa el uso de cualquier aparato electrónico para pasar un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o video) que difame, intimide, acose o tenga de alguna manera la intención de dañar, insultar o humillar a otra persona de una manera deliberada, repetida u hostil y no deseada bajo la verdadera o falsa identidad de una persona. Esto incluye cualquier comunicación de esta forma que interrumpa o prevenga un ambiente positivo de educación o trabajo.

Amenazar incluye, pero no es limitado a, cualquier acto con la intención de poner un empleado, estudiante u otro en temor de daño físico inminente.

Sumisión incluye, pero no es limitado a, cualquier acto que imprudentemente o intencionalmente pone en peligro la salud mental, salud física o seguridad de un estudiante con el propósito de iniciación o como condición o precondition de conseguir membresía en, o afiliación en, cualquier actividad patrocinada por el distrito o lograr un nivel de grado; ej. Consumo forzoso de cualquier bebida, bebida alcohólica, droga o sustancia controlada, exposición forzada a los elementos, exclusión forzosa prolongada de contacto social, no permitirle dormir o cualquier otra actividad forzada que pudiese afectar adversamente la salud mental o física o la seguridad de un estudiante; requiera, exhorte, autorice, o permita a otro ser sometido a usar o llevar cualquier artículo obsceno o físicamente agobiante, asignar bromas para que sean ejecutadas o cualquier otra actividad con la intención de degradar o humillar.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA DE ACOSO

Paso I Cualquier información de acoso (rumores, quejas, etc.) Deberá presentarse al director del edificio, oficial de cumplimiento o superintendente. Toda esta información se escribirá e incluirá la naturaleza específica del acoso sexual con las fechas correspondientes. La confidencialidad se mantendrá hasta el grado permitido por la ley.

Paso 2 El oficial del Distrito que recibe la información o queja debe iniciar prontamente una investigación. Ambas partes tendrán la oportunidad

de presentar evidencia y una lista de los testigos. Todo lo encontrado incluyendo las respuestas del acusado, deberá ser reducidas a escrito. El oficial del Distrito conduciendo la investigación debe notificar al demandante cuando la investigación sea concluida. Una copia de la carta de notificación, junto con cualquier otra documentación relacionada al incidente de acoso, incluyendo la acción disciplinaria tomada o recomendada, deberá ser extendida al superintendente.

Paso 3 Si el demandante no está satisfecho con la decisión en el paso II él o ella puede someter una apelación por escrito al superintendente o su designado. Dicha apelación deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles después de haber recibido la decisión en el paso II. La superintendente o su designado harán arreglos para dichas juntas con el demandante y las otras partes afectadas como sea necesario para discutir la apelación. La superintendente o su designado deberán proporcionar una decisión por escrito al demandante dentro de los 10 días hábiles.

Paso 4 Si un demandante no está satisfecho con la decisión en el paso III, él o ella puede someter por escrito una apelación a la Mesa Directiva. Dicha apelación, deberá ser presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido la decisión en paso III. La Mesa Directiva deberá dentro de 20 días hábiles, conducir una audiencia en la cual el demandante tendrá la oportunidad de presentar una apelación. La Mesa Directiva deberá proporcionar una decisión por escrito al demandante dentro de 10 días hábiles seguidos de la culminación de la audiencia.

Paso 5 Si la queja no es satisfactoriamente resuelta a nivel de la Mesa Directiva, el estudiante puede apelar con el Director Regional de Derechos Civiles, U.S. Department of Education, Office for Civil Rights, Region X, 915 2nd Ave., Room 3310, Seattle, WA 98174-1099.

Cambios al procedimiento de arriba pueden ser hechos si un administrador es nombrado en la queja o el incidente que se reportó.

Acoso Sexual

La política incluye dos formas de acoso sexual la cual aplica sin importar la edad o el sexo: *Quid pro quo (Del latín algo por algo):* Demandar favores sexuales a cambio de beneficios, por ejemplo, la sumisión a conducta sexual es un factor en la decisión que afecta los servicios de educación

de un estudiante, actividades extra curriculares o calificaciones.

Ambiente Hostil: La conducta sexual indeseable es tan severa o dominante que limita el acceso a las oportunidades educacionales del estudiante, injustificadamente interfiere con el desempeño educacional del estudiante, u de otra manera crea un ambiente de intimidación, hostil u ofensivo para el estudiante.

Ningún tipo será tolerado hacia ningún estudiante por otros estudiantes, empleados del distrito, voluntarios, o terceras personas ya sea en la escuela, en propiedad del distrito, o en cualquier evento patrocinado por la escuela. “Terceras personas” son las personas no bajo el control del distrito escolar e incluyen, pero no se limita a la audiencia en competencias escolares, vendedores que hacen negocios con la escuela, visitantes de la escuela y empleados de programas de trabajo cooperativo.

El distrito deberá tomar medidas necesarias para hacer que cualquier incidente de acoso reportado pare.

COMO PRESENTAR UNA QUEJA DE ACOSO SEXUAL

Cualquier estudiante o empleado que crea que un estudiante está siendo sexualmente acosado debe inmediatamente informar a un maestro/a o a un administrador/a, esa persona debe notificar inmediatamente al director del edificio o su designado. Los formularios para reportar están disponibles en la oficina de cada escuela.

Quejas de los Estándares de Educación y el Material de Instrucción

La queja deberá primero discutir la naturaleza de la alegada violación con el individuo involucrado. Si el demandante desea perseguir el asunto más allá, a él o ella se le proporcionará, cuando lo solicite, una copia de todos los procedimientos del distrito que correspondan.

Quejas de Estudiantes con Discapacidades

Una queja o preocupación con respecto a la identificación, evaluación o colocación de un estudiante con discapacidades o la accesibilidad a los servicios del distrito, actividades o programas para un estudiante, deben ser dirigidas al Director de Servicios a Estudiantes en la Oficina del Distrito al (503) 565-4000.

El Manual de Derechos de los Padres de Educación Especial esta disponible en la Oficina del Distrito.

EXPEDIENTES DE EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La información contenida a continuación servirá como notificación anual del distrito a los padres de menores de edad y estudiantes elegibles (de 18 años o mayores) de sus derechos, la ubicación y el oficial del distrito responsable de los expedientes de educación. También se proporcionará un aviso a los padres de estudiantes menores de edad que tengan un lenguaje materno o en casa distinto al inglés.

Los expedientes de educación son aquellos expedientes relacionados a los estudiantes y los cuales el distrito conserva. Un expediente de educación del estudiante es confidencial y protegido de inspección o uso no autorizado. Todo acceso y divulgación de los documentos educacionales con o sin previa notificación y consentimiento del estudiante y sus padres deben cumplir con todas las leyes federales y estatales y las políticas del distrito JOA y JOB.

Información que puede identificar personalmente a un estudiante no se dará a conocer sin la autorización del estudiante elegible o sus padres o de lo contrario provista por la política de la Mesa Directiva y la ley.

Los expedientes permanentes deben incluir:

1. Nombre legal completo del estudiante;
2. Nombre y dirección de la agencia educacional o institución;
3. La fecha y el lugar de nacimiento del estudiante;
4. Nombres de sus padres/guardianes
5. Fecha en que entró a la escuela
6. Nombre de la escuela a la que asistió previamente;
7. Curso de estudio y calificación;
8. Créditos obtenidos;
9. Asistencia;
10. Fecha de salida de la escuela;
11. Número de seguro social;
12. Otra información, ej, información de exámenes psicológicos, archivos anecdóticos, registros de conversaciones, registro de disciplina, IEP, etc.

Objetos utilizados para memorizar y apuntes personales del personal acerca de un estudiante se consideran propiedad personal del empleado y no serán incluidos como parte de los expedientes de educación de los estudiantes, siempre y cuando estén en la posesión exclusiva del dueño original.

Información de Directorio

La información de directorio significa aquellos elementos de información de identificación personal contenidos en un registro educativo del estudiante que generalmente no se consideran dañinos o una invasión de la privacidad si se comparten. La información del directorio puede compartirse al público cómo se describe en la Política del Distrito JOA.

Evaluación del Expediente Académico

Créditos de transferencia y asistencia pueden ser aceptados o rechazados a la discreción del distrito consistente con la Reglas Administrativas de Oregón y los reglamentos establecidos por el distrito, las regulaciones administrativas y/o las reglas escolares.

Transferencia de Expedientes de Educación

El distrito debe transferir los originales de todos los expedientes de educación solicitados del estudiante relacionado a un estudiante en particular a la nueva agencia educacional cuando una petición de transferencia para dichos expedientes es hecha al distrito. La transferencia se efectuará a más tardar 10 días después de haber recibido la solicitud.

El distrito retendrá una copia de todos los documentos originales que van a ser transferidos de acuerdo con los Reglamentos Administrativos de Oregón aplicables.

El reporte de calificaciones del estudiante, expedientes o diplomas pueden ser retenidos por no haber pagado cargos o multas. Los documentos solicitados por otro distrito escolar para determinar el progreso del estudiante no pueden ser retenidos por el distrito.

Solicitud de Expedientes de Educación

El distrito deberá, dentro de 10 días de un estudiante que quiere inscribirse el distrito o recibir los servicios educacionales del distrito, notificar a la escuela pública o privada, el distrito de servicios educativos, institución, agencia, Centro de detención de jóvenes u otro centro de cuidado de jóvenes en que el estudiante se matriculó anteriormente y pedirá el expediente de educación del estudiante

Acceso/Entrega de Expedientes de Educación

Por ley, ambos padres y/o tutores legales, si están casados, separados o divorciados, tiene acceso al expediente de un estudiante menor de los 18 años, a menos que el distrito tenga pruebas que hay una orden de la corte, estatuto del estado o un documento que sea legalmente obligatorio en cuanto a asuntos como divorcio, separación de los padres, o custodia legal del estudiante que específicamente revoca estos derechos.

Los padres de un menor de edad, o un estudiante elegible (de 18 años o más), puede inspeccionar y revisar su expediente de educación durante las horas regulares del distrito.

Provisión de una Audiencia para Impugnar el Contenido del Expediente de Educación

Padres de un menor, o estudiante elegible (18 años o mayor) puede inspeccionar y revisar le expediente de educación del estudiante y solicitar una corrección si el expediente está incorrecto, desinforma o de alguna otra forma viola la privacidad u otros derechos del estudiante. Si el distrito rechaza la solicitud para enmendar el contenido de los archivos, el solicitante tiene el derecho a una audiencia como sigue:

1. Los padres deben hacer la solicitud para la audiencia en la cual la objeción son especificadas por escrito al director;
2. El director debe establecer una fecha y localidad para la audiencia de acuerdo a las dos partes;
3. El panel de audiencia debe consistir de lo siguiente:
 - a. El director o su representante designado
 - b. Un miembro que el padre haya elegido;
 - c. Una tercera persona calificada y desinteresada nombrada por la superintendente.
4. La audiencia debe ser privada. Otras personas que no sean el estudiante, sus padres o tutores, testigos y abogado no serán admitidos.

Un individuo que no tenga un interés directo en el resultado de la audiencia debe presidir sobre el panel. El/ella escuchará la evidencia del personal y de los padres para determinar el punto o puntos de desacuerdo con relación a los expedientes de educación. El panel debe hacer la determinación después de escuchar la evidencia y determinar que paso, si hay alguno, hay que tomarse para corregir

el expediente de educación. Dichas acciones se harán por escrito a los padres.

En caso de que, después de dicha audiencia se lleve a cabo como fue descrito arriba, los padres no estén satisfechos con la acción recomendada, los padres pueden apelar a la Mesa Directiva donde la acción del panel de la audiencia puede ser revisada y afirmada, revocada o modificada. Los procedimientos para apelar más allá de la Mesa Directiva local siguen las acciones prescritas como fueron determinadas en las regulaciones federales. El padre o estudiante elegible puede presentar una queja en la Oficina Federal Family Compliance, del Departamento de Educación de los Estados Unidos con relación a la alegada violación de los Derechos Educativos de la Familia y el Acta de Privacidad. Presente su queja con la Oficina de Family Policy Compliance, U.S. Department of Education, Washington D.C., 20202.

PROGRAMA DE TALENTOSOS Y SUPERDOTADOS

Identificación de Estudiantes Talentosos y Superdotados

El distrito sirve estudiantes académicamente talentosos y superdotados en grados k-12. Los estudiantes serán identificados basándose en:

1. Información de comportamiento, aprendizaje y desempeño;
2. Un examen estandarizado de habilidades para ayudarnos a identificar los estudiantes intelectualmente talentosos.
3. Un examen nacional estandarizado de rendimiento académico para ayudarnos a identificar los estudiantes académicamente talentosos o la Evaluación Estatal de Oregón.

Los estudiantes identificados deben tener una puntuación de o más de 97 percentil en uno de estos exámenes. Otros estudiantes quienes demuestran el potencial de rendimiento en el criterio de elegibilidad, así como estudiantes adicionales quienes son talentosos y superdotados, pueden ser identificados.

Apelaciones

Los padres pueden apelar el proceso de identificación y/o colocación de su estudiante en uno de los programas TAG del distrito según lo siguiente:

Proceso Informal:

1. El padre(s) tendrá que contactar al maestro/ coordinador del programa TAG para pedir una reconsideración;
2. El coordinador /maestro conferenciará con el padre y puede incluir a otras personas apropiadas, como por ejemplo, el director, el consejero, maestro, etc. En este momento, la información pertinente para la selección o colocación se le entregará a los padres;
3. Si no puede llegarse a un acuerdo, el padre(s) puede iniciar un Proceso Formal.

Proceso Formal:

1. El padre(s) deberá someter una petición por escrito para una reconsideración de identificación/ colocación al Director de Currículo, Instrucción y Evaluación.
2. El Director de Currículo, Instrucción y Evaluación debe notificar por escrito del recibo de la petición dentro de cinco días hábiles y debe enviar copias de la petición y reconocimiento al coordinador de TAG.
3. El coordinador de TAG y otros administradores apropiados deben revisar el expediente del estudiante y las decisiones anteriores dentro 10 días hábiles de la petición original. Información adicional puede ser colectada para apoyar o cambiar la decisión anterior.
4. Los padres pueden recibir una oportunidad de presentar otras pruebas adicionales
5. Si fuese necesario, una audiencia formal se llevará a cabo por el oficial de la audiencia del distrito, utilizando procedimientos apropiados
6. Una decisión se tomará dentro de 20 días hábiles después de recibir el pedido de reconsideración. Los padres serán notificados de la decisión por escrito y la decisión será enviada al superintendente;
7. La decisión puede ser apelada a la Mesa Directiva;
8. Si los padres todavía están insatisfechos, él/ella tendrán el derecho de apelación al Superintendente de Instrucción Pública Estatal según los procedimientos indicados en los Reglamentos Administrativos de Oregón (OAR). El distrito tendrá la obligación de proporcionar una copia del reglamento apropiado a petición de los padres.

Quejas sobre Programas y Servicios

El programa de TAG del Distrito y las opciones de servicios serán desarrollados y se basará en las necesidades individuales de los estudiantes. Los individuos con quejas en cuanto a lo apropiado de los programas y servicios proporcionados para

los estudiantes en el programa de TAG tendrán que llenar el formulario para Quejas del Programa TAG disponible en la oficina de su escuela. Todas las quejas se procesarán a través de los procedimientos establecidos por el distrito.

El demandante puede presentar su apelación al Superintendente de Instrucción Pública Estatal si no está conforme con la decisión de la Mesa Directiva o si hayan pasado 45 días o más después de haber presentado la queja original por escrito alegando una violación de las reglas de conducta del distrito. Una copia apropiada de los Reglamentos Administrativos de Oregón se le proporcionará cuando se solicite.

TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES

Las solicitudes de transferencia a otra escuela en el distrito o a una escuela fuera del distrito pueden ser aprobadas en determinadas circunstancias. Póngase en contacto con el administrador del edificio o a la oficina del distrito para obtener información adicional.

TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES

Se requiere que un estudiante que es transportado en el transporte proporcionado por el distrito cumpla con el Código de Conducta del Estudiante. Cualquier estudiante que no cumpla con el Código de Conducta Estudiantil puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la eliminación de los servicios de transporte.

Reglas de Transporte

Las siguientes reglas se aplicarán a la conducta de los estudiantes en el transporte del distrito.

Mientras viajan en el autobús escolar, los estudiantes deben:

1. Obedecer al conductor en todo momento
2. No tirar objetos y llevar globos
3. No estar en posesión de ningún arma
4. No pelear, luchar o altercados
5. No levantarse y/o cambiarse de lugar mientras el camión está en movimiento
6. No extender las manos, brazos, cabezas u objetos por la ventana o la puerta
7. No poseer cerillos u otro objeto incendiario (es decir, encendedores) o aparatos explosivos
8. Usar la salida de emergencia sólo como lo indique el conductor.

9. No dañar la propiedad escolar o propiedad personal de los demás.
10. No amenazar ni dañar físicamente al conductor u otros pasajeros.
11. No hagas ninguna actividad que interrumpa o que cause que el conductor se detenga para reestablecer el orden.
12. No hagas comentarios irrespetuosos u obscenos
13. No poseer y/o usar tabaco, alcohol o drogas ilegales
14. No mastiques chicle ni comas
15. No traigas envases de vidrio u otros objetos de vidrio
16. No subas al camión patinetas, instrumentos musicales u otros objetos grandes que puedan ser un riesgo de seguridad o que obstruyan las entradas y salidas de seguridad del camión a menos que sea requerido por el programa escolar, con el entendimiento de que estos artículos permanecerán en el asiento con el estudiante.
17. Acepta el asiento asignado
18. Mantente alejado del camión cuando está en movimiento.
19. Llega a la parada del autobús cinco minutos antes de la hora programada (los horarios serán fijados en el autobús)
20. Sigue las instrucciones de los entrenadores, maestros, conductor del autobús y acompañantes quienes son responsables de mantener el orden en los viajes.

Procedimiento Disciplinario por violaciones del Reglamento de transporte

Los siguientes procedimientos tienen que ser seguidos cuando se presenta una preocupación disciplinaria en un vehículo en servicio de una ruta regular o en una actividad extracurricular:

1. **Primera Sanción:** El conductor verbalmente vuelve a explicar las expectativas de comportamiento y expide una sanción de advertencia. El estudiante se reúne con los administradores de la escuela para revisar el comportamiento apropiado. Se pueden dar consecuencias apropiadas.
2. **Segunda Sanción:** El estudiante es suspendido del uso del autobús por 5 días y una consecuencia escolar apropiada es emitida por el administrador.
3. **Tercera Sanción.** El estudiante es suspendido del autobús por 20 días y es posible que no pueda utilizar el autobús hasta que una conferencia se lleve a cabo con el estudiante, los padres y el administrador. Cualquier violación subsiguiente será considerada como una violación severa.
4. **Violación severa:** cualquier violación severa resultará en la suspensión inmediata de los

privilegios de utilizar el autobús por el resto del año escolar. Habrá una conferencia en la que participará el estudiante, los padres, y el administrador para discutir este paso.

En todos los casos, el proceso de apelación puede ser usado si el estudiante y/o padres lo desean.

Cumplimiento con IDEA

Los mismos estándares de comportamiento aplican a todos los estudiantes del Distrito Escolar de McMinnville. Si un estudiante de educación especial es removido de la transportación de autobús, salvaguardias adicionales provistas por la ley federal deben ser provistas para asegurar una educación pública gratuita y apropiada para el estudiante. Refiérase a la política de la Mesa Directiva y al Manual de Procedimientos de Educación Especial para información.

VEHÍCULOS EN EL CAMPUS

Los vehículos estacionados en propiedad del distrito están bajo la jurisdicción del distrito. El distrito requiere que antes de los privilegios de estacionamiento sea aprobado, el estudiante debe demostrar que él/ella tiene una licencia de manejar válida, que el vehículo sea actualmente registrado y que el estudiante quien maneja el vehículo tenga seguro de manejar contra responsabilidades, o que el estudiante o dueño del vehículo ha demostrado a la División Vehículos Automotrices con otra prueba satisfactoria en cumplimiento con los requisitos de responsabilidad financiera del estado.

Al solicitar un permiso de estacionamiento se le notificará al estudiante que estacionar el carro en propiedad del distrito es un privilegio y no un derecho.

Los estudiantes serán notificados que una condición previa para poder estacionarse en propiedad del distrito, los oficiales del distrito pueden realizar inspecciones de los vehículos.

Los privilegios de estacionamiento, incluyendo manejar en propiedad del distrito, pueden ser revocados por el director de la escuela o su representante por violaciones de las políticas de la Mesa Directiva, reglas administrativas o reglas de la escuela.

Las bicicletas manejadas a la escuela por los estudiantes deben ser estacionadas solamente en las áreas designadas en el recinto de la escuela y deben encadenarse. Los estudiantes menores de 16 años de edad deben llevar un casco protector requerido por la ley.

El distrito no asume ninguna responsabilidad u obligación por la pérdida o daño a vehículos y su contenido o bicicletas.

VISITANTES

Todos los visitantes incluyendo padres y voluntarios deben reportarse a la oficina al entrar en la propiedad escolar. El director /designado puede aprobar las peticiones de visita mientras que los salones de clase no sean interrumpido y la seguridad de nuestros estudiantes no sea comprometida.

A los estudiantes no se les permite traer visitantes a la escuela sin la previa aprobación del director o su designado.